

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 4.20.06

**DIRECCIÓN GENERAL OFICINA GESTIÓN PÚBLICA Y
PRESUPUESTO**

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2022



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.20.06

NOMBRE DEL PROYECTO:

Dir. Gral. Oficina Gestión Pública y Presupuesto

DURACIÓN DEL PROYECTO:

24 de junio de 2021 hasta el 8 de junio de 2022

PERÍODO BAJO EXÁMEN:

Año 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dra. Verónica Foryone, Contadora Pública
Dra. Alejandra C. Blasco, Contadora Pública

Supervisor: Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVO

Evaluar la gestión desarrollada por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 28 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2022

Código de Proyecto: 4.20.06

Denominación del Proyecto: Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Economía, Hacienda y Finanzas

Período bajo examen: Año 2019

Objeto de la Auditoría: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la gestión desarrollada por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA. El trabajo se llevó a cabo desde el 24 de junio de 2021 hasta el 8 de junio de 2022.

Limitaciones al Alcance: No existieron.

Observaciones:

1.- Respecto a las normas que, como Órgano Rector, emitió la OGEPU para la preparación del presupuesto 2019 y los resultados de su ejecución:

- La norma para la evaluación presupuestaria del ejercicio 2019 no establece montos ni porcentajes para el concepto de “desvíos financieros aceptables”.



- Se detecta una publicación extemporánea en las “*Pautas Metodológicas para la evaluación presupuestaria anual para el ejercicio 2019*” (DI-2020-8-GCABA-DGOGPP), ya que consta en el Boletín Oficial N° 6029 del 6 de enero de 2021 cuando la Cuenta de Inversión fue emitida con anterioridad (26 de junio de 2020).
- En la Disposición N° 15/DGOGPP/18 (“*Pautas metodológicas para la formulación del proyecto de Presupuesto 2019*”): a) se detectan diferencias entre las fechas de aprobación de los techos financieros a las Jurisdicciones establecidos en el Anexo I y las fechas de las tareas correspondientes a dichos techos financieros cuyos comienzos son anteriores al establecimiento de los mencionados límites financieros; b) se detectan incongruencias, puesto que la norma fue sancionada el 22 de agosto de 2018 y los plazos que establece para algunas de las etapas de la formulación del presupuesto 2019 son anteriores a esa fecha; c) en el Capítulo II del Anexo I: “*Empresas Públicas, sociedades del estado y otras entidades donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital*”, no se establecen fechas de presentación de los proyectos de presupuestos para dichos entes.

2.- Como Órgano Rector del sistema presupuestario, el organismo tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metodologías y procedimientos realizados por las jurisdicciones y proponer los ajustes que considere necesarios¹

Del análisis conjunto de los programas presupuestarios y sus respectivos resultados en la Cuenta de Inversión surge que contienen errores y/o inconsistencias, cuyo desglose se presenta a continuación:

Respecto a los programas que componen el Presupuesto 2019 la OGEPU se verificó que:

- El 9% de los programas estaban clasificados como instrumentales cuando deberían haber sido programas finales con sus correspondientes metas físicas;
- Se clasifican como “programas” a las actividades, tanto centrales como comunes, cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”;
- En el 1% la Unidad Responsable del programa era incorrecta;
- En el 2% faltan las descripciones de los programas.
- En el 15% las metas físicas no estaban presupuestadas.

¹ (Ley N° 70, artículos 14 c), 40 e) y 49)

Respecto a los resultados informados por parte de la OGEPU y como responsable de evaluar la ejecución presupuestaria, realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros de cada programa², se verificó que:

- En el 33% de los programas no se justificaban los desvíos financieros;
- En el 9% falta el Resumen de Ejecución Físico-Financiero del Programa;
- En el 29% falta el Resumen Ejecutivo del Programa;
- En el 1% la ejecución de las metas físicas informadas en el Resumen de Ejecución Físico-Financiero del Programa no coincide con el Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción;
- En el 6% no estaban justificados los desvíos de las metas físicas;
- En el 29% los objetivos presupuestados no fueron analizados;
- En el 43% no se efectúa la comparación del desempeño del programa con años anteriores. En el 7% de los casos en que se efectuaron dichas comparaciones los resultados informados en el Resumen Ejecutivo del Programa difieren de los expuestos en el Resumen de Ejecución de Programa.
- En el 41% de los casos en que correspondía adecuar las metas físicas, éstas no fueron modificadas.

3.- Del análisis de las Responsabilidades Primarias de la OGEPU surge que:

- a) se omitió la descripción de una función de la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario que comparte con la Gerencia Operativa Políticas y Evaluación y con la Subgerencia Operativa Seguimiento y evaluación;
- b) las series estadísticas que emite el Organismo están desactualizadas, ya que consultada la Página web del GCBA (OGEPU) en febrero de 2022 las mismas abarcan desde el año 2005 al 2016;
- c) No se propusieron proyectos plurianuales de inversión;
- d) No se establecieron estrategias para la reducción de gastos; se monitorearon desvíos para comunicarlos de manera informal.

El auditado manifiesta en el descargo: “Es menester aclarar que en el año 2022 mediante Decreto N° 12/2022 se modificó la estructura de la Dirección General, dando solución a la observación señalada.”

4.- Con relación a las empresas y sociedades del Estado: a) la información de los proyectos de presupuestos son remitidos a la OGEPU mediante formularios confeccionados manualmente, ya que no se encuentran incluidas en el sistema de

² (Ley N° 70, artículos 14 c) y 72)

SIGAF; b) la OGEPU no estableció un procedimiento para las modificaciones a los distintos presupuestos durante la etapa de formulación; c) no se determinó el procedimiento de comunicación de las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio como lo establece el artículo 41 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario del artículo 79 de la Ley N° 70.

El auditado manifiesta en el descargo: “...luego del cambio de estructura interna mencionado previamente en el punto 3°, nos encontramos trabajando en la revisión del cuerpo normativo de la materia y las metodologías utilizadas.”

5.- La DGOGPP no cuenta con manuales y normas de procedimientos y circuitos administrativos para cada una de las gerencias y subgerencias que conforman la Dirección General no cumpliendo con el artículo 122 de la Ley N° 70 (texto consolidado Ley N° 6.017).

6.- El 73% de las descripciones de los programas en el Presupuesto 2019 y los resúmenes ejecutivos en la Cuenta de Inversión presentan errores de redacción que contradicen la manera clara, estructurada y entendible de exposición que norma el artículo 17 de la Ley N° 104 de acceso a la información pública. Se detectó una falta de uniformidad en la manera de escribir los cargos de los funcionarios y los nombres de dos Ministerios, todo lo cual constituye una informalidad en la manera de exponer estos dos documentos.

Conclusión:

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas se observan ciertas debilidades tanto en la gestión, así como en el control interno y en relación a las normas vigentes.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior y de las observaciones vertidas en el presente informe, se sostiene que la gestión del Organismo auditado cumplió en forma parcial con los objetivos institucionales previstos en términos de eficiencia, eficacia y economía durante el año auditado.

Palabras Claves: Presupuesto – Programas – Desvíos

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL OFICINA GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO”
PROYECTO N° 4.20.06**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

II. ALCANCE

Examen sobre la base de una muestra de los procesos y acciones practicados.

El mismo fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA. El trabajo se llevó a cabo desde el 24 de junio de 2021 hasta el 8 de junio de 2022, habiéndose realizado los procedimientos que se detallan a continuación:

1.-RELEVAMIENTO

Descripción del organismo auditado

- Estructura formal y real. Organigrama.
- Responsabilidad primaria y acciones.
- Manuales y Normas de Procedimientos.
- Circuitos administrativos.
- Recursos humanos afectados a la gestión (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista, etc.). Distribución por área.
- Marco legal: recopilación de la normativa general y específica aplicable al objeto.
- Información financiera y presupuestaria, recursos financieros asignados.

Antecedentes de Auditorías anteriores:

- Informes de la AGCBA.
- Informes de la Sindicatura General de la C.A.B.A.

Sistema de Control Interno:

- Se verificó la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
 - o Eficacia y eficiencia en las operaciones.
 - o Confiabilidad de la información contable y operativa.
 - o Cumplimiento de las leyes o reglamentos.

2.-OPERACIÓN

Sobre una muestra de programas presupuestados, se aplicaron procedimientos de auditoría tendientes a verificar:

- o Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- o Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, políticas planes, normas y procedimientos.
- o Uso eficiente y económico de los recursos, evaluando la optimización de los mismos en términos del objetivo al que son aplicados.
- o Logro de los objetivos propuestos.

3.-EXAMEN

Análisis de los puntos anteriores y sus correspondientes observaciones en caso de corresponder.

Realización de todos los anexos del presente informe. Los anexos aludidos forman parte de los trabajos de campo llevados a cabo mediante procedimientos de auditoría propiamente dichos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Toda vez que se mencione:

OGESE: Oficina de Gestión Sectorial.

OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

DG: Dirección General.

DGOGPP: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto

Ley N° 70: Ley N° 70 texto consolidado Ley N° 6017.

SIGAF: Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera.

1.- Descripción del programa

A continuación, se transcribe la descripción del programa N° 23 – Gestión presupuestaria, Jurisdicción 60 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad ejecutora 611 D.G. de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, que se encuentra en el Presupuesto 2019:

“Las acciones que desarrolla este programa se encuadran dentro de los términos de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, y están orientadas a vincular la información financiera y real, como soporte para el Programa de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones, el Seguimiento y la Evaluación integral de la Gestión.

En los últimos ejercicios se ha desarrollado un gran progreso en materia de descentralización operativa del sistema de presupuesto y de gestión pública, generando que las acciones a desenvolver en el marco de este programa se deban revisar y actualizar para acompañar este proceso en forma consistente.

En consecuencia, se plantea para el próximo ejercicio la continuidad del procedimiento sistémico de la relación entre el plan de acción de gobierno y el sistema presupuestario, asistir técnicamente a los nuevos organismos públicos que se incorporan al presupuesto del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y mantener actualizados los mecanismos de publicidad de la información presupuestaria que le permitan al ciudadano un mejor acceso y comprensión de la misma.

Para el ejercicio 2019 las acciones previstas serán:

Generar información oportuna para la toma de decisiones financieras, así como proporcionarla a los órganos de control interno y externo, y al vecino de la Ciudad en el marco de la Ley 104, exponiéndola a través de la página web de la repartición en el portal del Gobierno de la Ciudad, con el fin de garantizar transparencia en la gestión de la hacienda pública.

Revisar y mantener actualizado el ordenamiento normativo para la formulación, programación y seguimiento de la ejecución, evaluación y control del Presupuesto y del Sistema de Inversión Pública.

Administrar los clasificadores presupuestarios y brindar orientación respecto de su aplicación a los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.

Asesorar a los organismos intervinientes en materia presupuestaria y llevar a cabo la coordinación técnica, en el ámbito de su competencia, con las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE), según lo establecido en el Decreto 637/GCBA/08.

Formular y proponer al organismo coordinador de los Sistemas de Administración Financiera las pautas metodológicas para la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2020.

Elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto, que oportunamente se elevará a consideración de la Legislatura, junto con el Plan Plurianual de Inversiones Públicas y el Programa de Acción de Gobierno.

Intervenir en la presentación de los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado así como preparar el Presupuesto Consolidado del Sector Público de la Ciudad.

Efectuar el seguimiento de la ejecución físico financiero del presupuesto, realizando las modificaciones necesarias; llevar a cabo el análisis trimestral de la gestión y elaborar la evaluación anual del presupuesto.

Desarrollar planes de capacitación sobre los Sistemas de Gestión Pública y de Presupuesto para los distintos actores intervinientes en el proceso presupuestario.

Todas las acciones enunciadas son instrumentales.

Además, desde el año 2016, y a partir de la Resolución Conjunta N°1370-MHGC-MEGC-2016, esta Dirección General ha participado en el desarrollo de acciones conjuntas entre los Ministerios de Educación y de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se ha creado una instancia formativa que contribuye a la profesionalización de la gestión pública desde una perspectiva crítica y

contextualizada, promocionando la responsabilidad de la administración frente a la sociedad, y promoviendo la participación y el conocimiento de la ciudadanía en los sistemas de gestión y administración financiera.

Estas acciones se han plasmado en la *Tecnicatura Superior en Administración Financiera del Sector Público*, aprobada mediante la Resolución N° 79-SSPLINED-2016. Para el próximo ejercicio, esta Dirección General continuará asistiendo técnicamente a dicha carrera.”

Presupuesto de sanción DGOGPP

Programa: 23 GESTION PRESUPUESTARIA

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL.OFICINA GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Jurisdicción: 60.MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Administración fiscal

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	59.771.279
Personal Permanente	51.360.507
Personal Transitorio	4.619.624
Asignaciones familiares	155.405
Asistencia social al personal	924.699
Gabinete de autoridades superiores	2.711.044
Bienes de consumo	406.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	69.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	107.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	21.000
Otros bienes de consumo	209.000
Servicios no personales	4.698.297
Servicios básicos	254.817
Alquileres y derechos	50.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.428.480
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.925.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	263.000
Pasajes, viáticos y movilidad	277.000
Otros servicios	500.000
Bienes de uso	210.000
Maquinaria y equipo	210.000
TOTAL	65.085.576

*Fuente: Ley de Presupuesto DGOGPP

Ejecución presupuestaria OGEPU

Ejercicio : 2019
 Jurisdicción : 60 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Entidad : 0 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Unid. Ejec. : 611 DIR.GRAL.OFICINA DE GESTION PU
 Programa : 23 GESTION PRESUPUESTARIA
 T. Programa : INSTRUMENTAL

Sp. Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1000	0	Conducción	11.045.191	9.224.674	8.953.675	8.888.897
0 0 2000	0	Administración y Servici	25.710.584	33.847.688	33.585.873	33.585.873
0 0 10000	0	Gestión del Proceso Pres	28.329.801	35.714.690	35.645.939	35.645.939
Total:			65.085.576	78.787.052	78.185.487	78.120.709

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:					
Prod.Pr.					

Ejecución Financiera Anual por Inciso		Total Devengado
1	Gastos en personal	71.400.155
2	Bienes de consumo	352.251
3	Servicios no persona	6.339.207
4	Bienes de uso	29.096
Total:		78.120.709

*Cuenta de Inversión 2019

2.- Marco normativo

En el **Anexo I** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrollaron las tareas de relevamiento.

3.- Selección de la muestra:

El método utilizado para la determinación de la muestra probabilística fue el siguiente:

- 1) Se generó un archivo de Excel en el que se volcó, de acuerdo al número de Jurisdicción (de menor a mayor) y en el orden en el que los programas aparecían en cada documento, todos los programas que componen el Presupuesto 2019.

Las Jurisdicciones fueron:

01. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
02. Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
03. Defensoría del Pueblo
05. Ministerio Público
06. Tribunal Superior de Justicia
07. Consejo de la Magistratura
08. Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
09. Procuración General de la Ciudad
20. Jefatura de Gobierno
21. Jefatura de Gabinete de Ministros
26. Ministerio de Justicia y Seguridad
28. Ministerio de Gobierno
30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público
40. Ministerio de Salud
45. Ministerio Hábitat y Desarrollo Humano
50. Ministerio de Cultura
55. Ministerio de Educación e Innovación
60. Ministerio de Economía y Finanzas
98. Servicio de la Deuda Pública
99. Obligaciones a Cargo del Tesoro

2) En base al universo de los 536 programas se determinó la muestra aleatoria de 82 programas. **(ver Anexo II)**

3) Detalles técnicos:

- Tipo de muestreo: probabilístico
- Plan de muestreo: muestreo simple al azar
- Nivel de confianza (C): 95%
- Error de muestreo (“E” o “e”): 10%

Esta muestra aleatoria permite inferir el comportamiento del universo de los programas³.

³ Norma SAS 122 de la AICPA Association of International Certified Professional Accountants (Asociación de contadores públicos certificados internacionales), Definiciones: “Muestreo de auditoría (muestreo). La selección y evaluación de menos del 100 por ciento de la población de relevancia para la auditoría, de modo que el auditor espera que los elementos seleccionados (la muestra) sean representativos de la población y, por lo tanto, que proporcione una base razonable para conclusiones sobre la población. En este contexto, representativo significa que la evaluación de la muestra dará como resultado conclusiones que, sujetas a las

4.- Responsabilidades primarias

Las Responsabilidades Primarias de la OGEPU se encuentran enumeradas tanto en la Ley N° 70 como en el Decreto N° 385/2019. **(Ver Anexo III)**

5.- Estructura orgánico–funcional formal aprobada por el Poder Ejecutivo.

La estructura orgánico-funcional está aprobada por los Decretos N° 230/2018 y 194/2019.

El organigrama se encuentra en el **Anexo IV**.

6.- Recursos humanos

CARGO	Nivel de instrucción	Cantidad de agentes	Planta Permanente	Planta Transitoria	Contratados	Personal Jerárquico
Director General	Universitario completo	1				1
Coordinador General	Universitario completo	1				1
AGENTES	Secundario incompleto	2		2		
	Secundario completo	31	31			
	Terciario incompleto	1	1			
	Terciario completo	4	4			
	Universitario completo	24	19		5	
TOTAL AGENTES		64				

*Respuesta a la Nota N° 312/AGCBA/2021

7.- Análisis de las normas de la OGEPU como Órgano Rector

Por Nota AGCBA N° 312/2021 se solicitaron todas las normas que, como Órgano Rector, emitió la OGEPU para la preparación del presupuesto 2019 y los resultados de su ejecución. Del análisis surge que:

- a) La Disposición DI-2019-5-DGOGPP, en su Anexo II establece parámetros precisos para los desvíos en las metas físicas; si el desvío es menor al

limitaciones del riesgo de muestreo, son similares a las que se obtendrían si se aplicaran los mismos procedimientos a toda la población”.

10% no necesita justificación alguna, mientras que no se establece un porcentaje para el concepto de “desvíos financieros aceptables” (ni en esta Disposición ni en las demás normas emitidas durante el período auditado).

- b) La Disposición DI-2020-8-DGOGPP sancionada el 18 de diciembre de 2020, establece las “Pautas Metodológicas para la evaluación presupuestaria Anual para el Ejercicio 2019”. La norma fue publicada extemporáneamente en el Boletín Oficial N° 6029 el 6 de enero de 2021, siendo que la Cuenta de Inversión fue emitida el 26 de junio de 2020⁴.
 - c) La Disposición DI-2018-15-DGOGPP⁵ fue sancionada extemporáneamente el 22 de agosto de 2018 y los plazos que establece para algunas de las etapas de la formulación del presupuesto 2019 son anteriores a dicha fecha. Por ejemplo, dispone la capacitación para el período entre el 9 de abril y el 8 de junio; la definición de objetivos estratégicos por Jurisdicción entre el 14 de mayo y el 13 de julio y la formulación de la política de la Jurisdicción entre el 11 de junio y el 27 de julio.
 - d) Se detectan incongruencias entre las fechas de “comunicación de los techos financieros a las Jurisdicciones”⁶ (entre el 10 y el 15 de agosto) y las tareas de carga de datos en el SIGAF de “la política jurisdiccional y descripción de los programas” (cuyo comienzo se establece para el 30 de julio) y “la apertura programática, proyectos de inversión, metas físicas” (comienzo el 30 de julio), informaciones que dependen directamente de la comunicación del límite financiero que se establece para cada Jurisdicción.
 - e) En el Capítulo II del Anexo I de la Disposición: “Empresas Públicas, sociedades del estado y otras entidades donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital”, no se establecen fechas de presentación de los proyectos de presupuesto para dichos entes.
- (Observación N°1)**

8.- Resultados de la muestra probabilística

La muestra probabilística de 82 programas del año 2019 (ver Anexo II) se analizó desde dos aspectos: la formulación de los programas presupuestarios y sus respectivos resultados informados en la Cuenta de Inversión. Del análisis conjunto

⁴ según surge de Expediente Electrónico N° 15.576.641-GCABA-DGCG/20.

⁵ “Pautas metodológicas para la formulación del proyecto de Presupuesto 2019”.

⁶ Límite máximo de dinero para gastar por jurisdicción

surge que el 82% presentan errores y/o inconsistencias, cuyo desglose se presenta a continuación:

1) Análisis de la muestra de los programas presupuestarios

La OGEPU es el Órgano Rector del sistema presupuestario tal como lo indica la Ley N° 70 en sus artículos 14 inc. c), 40 inc. e) y 49.

La muestra probabilística de los programas presupuestarios arrojó los siguientes resultados (**ver Anexo V**):

a) La clasificación de los programas por tipo⁷ mostró la siguiente distribución:

4 % (3 programas) Actividad Central

8 % (7 programas) Actividad común

33 % (27 programas) Instrumental

55 % (45 programas) Final

De los 27 programas instrumentales se detectó que 7 (9% del total) estaban mal clasificados ya que deberían haber sido programas finales con sus respectivas metas físicas⁸.

La Disposición N° 5/DGOGPP/19, Anexo I “Normas aclaratorias y pautas metodológicas para la aplicación y ejecución del Presupuesto 2019”, artículo 6° indica:

“Se denomina “programa” a aquella categoría programática que expresa un proceso de producción de un producto terminal o en proceso en un centro de gestión productiva, contenido en una red dada de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad.

Según sea la satisfacción de la necesidad pública en forma directa o no, se da origen a la clasificación de los programas presupuestarios como finales o instrumentales.”

Y en el artículo 10 expresa:

“Las actividades centrales y comunes son categorías programáticas equivalentes a programas y no tienen productos terminales, en proceso ni intermedios. Es decir, solo cuentan con asignación de recursos financieros.”

⁷ Disposición N° 5/DGOGPP/2019 Anexo 1: “Normas aclaratorias y pautas metodológicas para la aplicación y ejecución del Presupuesto 2019”, artículos 7° al 10°.

⁸ # Orden de la muestra: 3, 4, 5, 21, 22, 27 y 76

- b) En un caso la Unidad Responsable del programa era incorrecta⁹.
- c) En 2 casos el nombre del programa difiere con la descripción¹⁰.
- d) En 2 casos falta la descripción del programa¹¹.

La Disposición N° 15/DGOGPP/18, Anexo I: “*Pautas metodológicas para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2019*” indica en el punto 3 b) “Descripción de los Programas”:

“...debe consistir en una exposición de la naturaleza de éste y de las acciones que justifican su existencia.

...

El resultado de esta actividad es uno de los documentos que nos vinculan con el ciudadano dado que forma parte de la información complementaria que acompaña el proyecto de presupuesto, elaborado por jurisdicción, y posteriormente publicado en la web del Gobierno de la Ciudad.”

- e) En 12 programas (15% del total) las metas físicas no estaban presupuestadas:
 - Nueve¹² de los programas eran finales, por lo que les correspondía contar con metas físicas¹³.
 - Un programa es clasificado como “actividad común”¹⁴, pero en el “Resumen Ejecutivo del Programa” en la Cuenta de Inversión sólo informa los resultados del Programa N°33 en donde se especifican las metas físicas de ese programa, siendo que el mismo clasificado como Instrumental, cuando en realidad debió haber sido un programa Final.
 - Dos¹⁵ programas que corresponden a Comunas están considerados como instrumentales, pero por sus características deben ser finales. La falta de

⁹ # Orden 23 de la muestra (ver más adelante en el análisis de casos particulares de la muestra).

¹⁰ # Orden 64 y 77 (ver más adelante en el análisis de casos particulares de la muestra).

¹¹ # Orden 80 y 82.

¹² # Orden de la muestra 14, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 57

¹³ #La Sindicatura General de la Ciudad, en su Dictamen N° 159/20 sobre la Cuenta de Inversión 2019 expresa:

“4.3.2. Observación:

Se constató que existen programas incluidos en el Tomo Oficina de Gestión Pública y Presupuesto que no tienen definida su correspondiente meta física, impidiendo -de tal manera- efectuar un análisis adecuado de los resultados de la ejecución de dichos programas.

De igual manera, se han verificado Programas finales sin su correspondiente ejecución física.

Recomendación:

La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto debería arbitrar las medidas necesarias a fin de que las Jurisdicciones definan al momento de la formulación presupuestaria las metas físicas del ejercicio. Asimismo, controlar la carga trimestral de la ejecución física presupuestaria.”

¹⁴ # Orden 28 de la muestra (ver más adelante en el análisis de casos particulares de la muestra).

¹⁵ # Orden de la muestra 21 y 22

vinculación de metas físicas con datos financieros impide efectuar un análisis adecuado de los resultados de la ejecución de dichos Programas.

2) Comparación de los programas presupuestarios con la Cuenta de Inversión:

Los mismos programas presupuestarios de la muestra probabilística fueron analizados con los resúmenes informados en la Cuenta de Inversión 2019 por la OGEPU.

El auditado es responsable de evaluar la ejecución presupuestaria, realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros de cada Programa, entre otras responsabilidades establecidas en los artículos 14 inc. c), 71 inc. a), b) y c) y 72 de la Ley N° 70:

Los reportes que se analizaron de la Cuenta de Inversión fueron¹⁶:

- Resumen Ejecutivo de Programas: el contenido es suministrado por cada titular de los programas. En el mismo, se expresan las principales conclusiones derivadas de la evaluación anual, el cumplimiento de los objetivos, la explicación del desvío (positivo/negativo) de las metas previstas y los Indicadores Relevantes en caso que corresponda porque han sido definidos por dicha jurisdicción/Entidad.

Esta es la fuente principal del análisis comparativo entre lo presupuestado y lo ejecutado.

- Resumen Ejecutivo de cada Jurisdicción/Entidad: el contenido es suministrado por cada Jurisdicción/Entidad en donde se expresan las prioridades de política, los niveles estratégicos, las continuidades, énfasis/atenuaciones y rupturas en las políticas implementadas, y el análisis del cumplimiento de los objetivos.

Este resumen de la Jurisdicción fue analizado en los casos en que no existía el Resumen Ejecutivo de Programas.

- Resumen de Ejecución Físico-Financiero de cada Programa: en donde se detalla el nivel institucional del programa (Jurisdicción, Subjurisdicción, Entidad, Unidad Ejecutora), su denominación y el tipo de programa (si es Final-Instrumental o una categoría equivalente a los programas como las actividades centrales o comunes). En el mismo, se exponen tres cuadros: - Ejecución Financiera anual describiendo el crédito de sanción, crédito vigente, el Compromiso Definitivo y el Compromiso devengado a nivel de cada actividad u obra. - Ejecución Física Anual, describiendo la Denominación de la Meta o Producto en Proceso, la Unidad de Medida, si es un producto Sumable o Promediable (se menciona en el cuadro como una

¹⁶ Explicación extraída de la Cuenta de Inversión 2019.

“S” o una “P” respectivamente), la programación de sanción y vigente, y la cantidad realizada en el ejercicio. -Ejecución Financiera Anual por Inciso a nivel de Compromiso Devengado.

De este resumen se analizó si el crédito de sanción coincidía con lo informado en el Presupuesto 2019, lo cual fue correcto en el 100% de los casos.

- Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción/Entidad: la Cuenta de Inversión 2019 no explica en qué consiste este resumen, el cual detalla las metas físicas de cada programa por Jurisdicción. Se analizó en los casos de programas finales en donde no estaban informadas las metas físicas en el “Resumen de Ejecución Físico-Financiero de cada Programa”.

Para el análisis de las justificaciones de los desvíos en las metas físicas y en las financieras se tomaron los siguientes criterios:

Metas físicas: desvío igual o superior al 10% (según Disposición N° 5/DGOGPP/2019, Anexo II, apartado “Desvío Físico”).

Metas financieras: las normas emitidas por la OGEPU como Órgano Rector no especifican cuándo debe considerarse un desvío entre lo presupuestado y lo devengado. La Disposición N° 8/DGOGPP/20, Anexo III, “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual para el Ejercicio 2019” indica que se debe explicar el desvío (positivo/negativo) de las metas previstas, sin indicar a partir de qué porcentaje se considera desvío (ver punto 7). Dado que el año 2019 fue un período donde hubo inflación (según el Índice de Precios al Consumidor fue del 53,8%) para analizar si los desvíos financieros de los programas estaban justificados, se tomó un desvío a partir del 60% en más (omitiéndose los casos en los que el desvío fuese menor) o una subejecución del presupuesto de sanción.

A continuación se detallan los resultados obtenidos:

- a) En 43 programas (52% del total) existían desvíos financieros dentro de los parámetros mencionados anteriormente, por lo tanto no fueron analizados; de 39 programas (48% restante), 12 programas (el 15%) de los desvíos estaban justificados en los Resúmenes Ejecutivos de Programas y 27 programas¹⁷ (el 33%) no tenían justificación alguna.
- b) En 7 programas¹⁸ (9% del total) falta el Resumen de Ejecución Físico-Financiero del Programa.
- c) En 24 programas¹⁹ (29% del total) falta el Resumen Ejecutivo del Programa.

¹⁷ # Orden de la muestra 3, 5, 6, 10, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 42, 43, 45, 61, 69, 74, 76 y 82

¹⁸ # Orden de la muestra 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 57

¹⁹ # Orden de la muestra 3, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 30, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 63

- d) En 1 programa²⁰ (1% del total) la ejecución de las metas físicas informadas en el Resumen de Ejecución Físico-Financiero del Programa no coincide con el Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción.
- e) Respecto a la justificación de los desvíos de las metas físicas, 48 programas (59% del total) no presentaban desvíos, 29 programas (35% del total) fueron correctamente justificados y en 5 programas²¹ (6% del total) no estaban justificados.
- f) Respecto al análisis de los objetivos presupuestados²², 13 programas (16% del total) no correspondía analizarlos. Los restantes 69 programas (84% del total) que correspondía analizar, 45 programas (55% del total) fueron analizados y 24 programas²³ (29% del total) los objetivos no fueron analizados.
- g) Respecto a la comparación del desempeño con años anteriores²⁴, en 37 programas (45% del total) no correspondía efectuarla. Los 45 programas restantes (55% del total), en 10 programas (12% del total) fueron realizadas y en 35 programas²⁵ (43% del total) no.
- h) Respecto a los 10 programas (12% del total) en que fueron efectuadas las comparaciones de desempeño detalladas en el punto anterior, en 6 programas²⁶ (7% del total) los resultados informados en el Resumen Ejecutivo del Programa difieren de los expuestos en el Resumen de Ejecución de Programa.
- i) En los 34 programas (41% del total) en que correspondía adecuar las metas físicas, éstas se mantuvieron inamovibles.

La Disposición N° 5/DGOGPP/19, Anexo I “Normas aclaratorias y pautas metodológicas para la aplicación y ejecución del Presupuesto 2019”, artículo 3° establece:

“En el caso que una modificación presupuestaria tenga impacto en la programación vigente de la producción pública del programa, la OGESE debe comunicar a la OGEPU una nueva curva de producción donde explique el impacto que ha producido la modificación (Artículo 10° Anexo I del Decreto N° 3-GCBA-19).”

²⁰ # Orden 49 de la muestra.

²¹ # Orden de la muestra 18, 19, 20, 62 y 68

²² Disposición N° 8/DGOGPP/2020 Anexo III: “Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual para el Ejercicio 2019”: “Cumplimiento de los objetivos del Programa:

Enunciar los objetivos trazados por el Programa con la evaluación cualitativa y/o cuantitativa que corresponda a cada uno de ellos. Expresar si dichos objetivos son los previstos inicialmente en la etapa de formulación presupuestaria o si son consecuencia de una reorientación del programa, a raíz de cambios en el escenario planteado desde comienzo del ejercicio.”

²³ # Orden de la muestra 3, 4, 5, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 44, 45, 62, 63, 64, 65, 76 y 82

²⁴ Disposición N° 8/DGOGPP/2020 Anexo III: “Medición - Expresar para los años 2018 y 2019 los valores correspondientes a cada uno de los indicadores. Proyección 2020: indicar cuál es el valor esperado de cada uno de los indicadores para este año.”

²⁵ # Orden de la muestra 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 59, 62, 64, 66, 68, 69, 72, 73 y 74

²⁶ # Orden de la muestra 8, 9, 23, 26, 60 y 61

La misma Disposición, en el Anexo II, “*Pautas técnicas y metodológicas para la carga física y el seguimiento trimestral de la Gestión Pública*”, en la sección de “*Carga de Producción Pública*” indica:

“La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) tiene la competencia de administrar los permisos para la carga, alta o modificación de información por trimestre para cada OGESE. También cuenta con la posibilidad de modificar la programación de la producción física de productos finales e intermedios...”

(Observación N°2)

3) Análisis de casos particulares de la muestra:

- Orden 3 - Jurisdicción 7: Consejo de la Magistratura, Programa 18: Justicia penal, contravencional y de faltas, Unidad Ejecutora: Consejo de la Magistratura:

El programa es definido como Instrumental, cuando en la descripción del programa se menciona las sentencias que emite, lo cual constituye una meta física²⁷, según lo define la Disposición N° 5/2019/DGOGPP, Anexo I, “*Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2019*”:

“Artículo 7°.- Se considera a un Programa como “Final” si su origen y desarrollo está motivado en la satisfacción directa de una necesidad pública. Cada programa final debe tener definido un producto, que puede ser de producción terminal o en proceso. En ambos casos, debe contener una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación (Sumable o Promediable), su cuantificación y una programación trimestral.”

Además, en la Cuenta de inversión no está el Resumen Ejecutivo del Programa ni se hace mención en el Resumen Ejecutivo de la Jurisdicción.

- Orden 4 – Jurisdicción 9: Procuración General de la Ciudad, Programa 12: Asuntos institucionales y empleo público, Unidad Ejecutora: Procuración General de la Ciudad:

²⁷ El Orden 2, Jurisdicción 6: Tribunal Superior de Justicia, Programa 20: Tutela Judicial, está clasificado como final, con metas físicas que son las sentencias.

El programa es definido como Instrumental, cuando en la descripción del programa se especifica:

“3. La prestación de servicios jurídicos a la comunidad.”

Esta función lo categoriza como un programa final con metas físicas a cumplir. En la Cuenta de inversión no está el Resumen Ejecutivo del Programa.

- Orden 5 – Jurisdicción 20: Jefatura de Gobierno, Programa 25: Comunicación Participativa, Unidad Ejecutora: Dirección General Comunicación Participativa:

El programa está considerado Instrumental, pero su descripción corresponde a uno Final:

“Se pretende integrar e informar a la comunidad sobre las obras públicas, proyectos, acciones y actividades que se lleven adelante desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

... se procura ofrecer a los vecinos la posibilidad de canalizar sus demandas a través de un gran abanico de herramientas, acciones y actividades, fomentando el sentido de pertenencia, de compromiso y vinculación del ciudadano con el gobierno y su entorno social.”

Y en el Resumen Ejecutivo del programa se detalla:

“... se ha dado continuidad a la convocatoria, logística, planificación y organización en forma periódica de encuentros entre vecinos y funcionarios de gobierno, a los efectos de generar un espacio fértil y constructivo para el debate de inquietudes y propuestas respecto de múltiples temáticas de interés general en el marco de un continuo perfeccionamiento en el diseño e implementación de las políticas públicas.”

El Resumen Ejecutivo del programa en la Cuenta de Inversión presenta las siguientes carencias:

a) No se justifican los siguientes objetivos presupuestados:

“... se utilizarán canales y estrategias específicas de convocatoria, mediante un diseño segmentado de la comunicación por interés, uso o cercanía, y múltiples herramientas: Facebook, Twitter, Web, Email, llamados telefónicos, IVR, SMS y flyers de distribución territorial.

Además, ... se articularán estrategias comunicacionales tendientes a incentivar la participación de los vecinos en acciones de voluntariado, en conjunto con las áreas competentes para reforzar el compromiso por la Ciudad. Entre ellas se destacan acciones de difusión de campañas de salud pública; difusión de bienes y servicios de la Ciudad; acciones de protección ambiental y solidaria, como donaciones; entre otras.”

b) No se justifica la subejecución del presupuesto sancionado en un 29% (el Resumen Ejecutivo compara el presupuesto vigente con lo ejecutado indicando que cumplió con un 99%). A su vez, indica cifras para el vigente y el ejecutado que no coinciden con el Resumen de Ejecución del Programa.

- Orden 8 – Jurisdicción 20.21: Vicejefatura de Gobierno, Programa 82: Promoción y Desarrollo Deportivo, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deportes:

El Resumen Ejecutivo nada dice de uno de los objetivos propuestos para 2019:

“Este programa cuenta dentro de sus objetivos, el desarrollo de un observatorio que permita recabar información estadística sobre el deporte.”

- Orden 12 – Jurisdicción 20.29: Secretaría de Medios, Programa 51: Señal AM y FM, Unidad Ejecutora: LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4:

El Resumen Ejecutivo de la Cuenta de Inversión nada dice sobre uno de los objetivos propuestos:

“- Mejorar la infraestructura para generar una mejor calidad en la señal y mayor difusión.”

La Cuenta de Inversión refleja una inversión en Bienes de uso.

- Orden 15 – Jurisdicción 21: Jefatura de Gabinete de Ministros, Programa 72: Asistencia Operativa a Comunas, Unidad Ejecutora: Dirección General Asistencia Operativa Comunal:

El programa tuvo una ejecución del 115% por encima del presupuesto de sanción pero en el Resumen Ejecutivo de la Cuenta de Inversión sólo se compara con el crédito definitivo:

“El programa tuvo una ejecución anual de 101 %.”

- Orden 18 – Jurisdicción 21.0.270: Agencia Sistemas de Información, Programa 96: Infraestructura Informática, Unidad Ejecutora: Dirección General de Infraestructura:

No presentó el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión ni se hace mención de los resultados del programa en la “*Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción*” emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Orden 19 – Jurisdicción 21.0.219: Instituto de la Vivienda Ley 1251, Programa 100: Créditos Ley 341/964, Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda Ley 1251:

No presentó el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión ni se hace mención de los resultados del programa en la “*Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción*” emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las metas físicas se subejecutaron en un 82% (sancionado: 188 créditos, ejecutado: 34), con una subejecución del 30% del monto del presupuesto sancionado (este porcentaje surge comparando lo ejecutado con lo sancionado).

- Orden 20 – Jurisdicción 21.0.219: Instituto de la Vivienda Ley 1251, Programa 110: Créditos Primera Casa, Unidad Ejecutora: Instituto de la Vivienda Ley 1251:

No presentó el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión ni se hace mención de los resultados del programa en la “*Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción*”.

No figura en el presupuesto las metas físicas a pesar de estar clasificado como un programa final y en la Cuenta de Inversión, en el cuadro de Producción Pública figura “*sin datos*”.

- Orden 21 y 22 – Jurisdicción: Comuna 5 y 12, Programas 5 y 12: Comuna 5 y Comuna 12, Unidades Ejecutoras: Comuna 5 y Comuna 12:

Los programas de las Comunas están definidos como instrumentales en lugar de finales, a pesar de que en la descripción de sus programas indica:

“- *Planificar, ejecutar y controlar los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.*”

- Orden 23 – Jurisdicción 26: Ministerio de Justicia y Seguridad, Programa 26: Tecnología e Informática, Unidad Ejecutora: Ministerio de Justicia y Seguridad:

En la descripción del programa figura como Unidad Responsable el Ministerio de Justicia y Seguridad, cuando en realidad corresponde a la Subsecretaría de Tecnología e Informática.

No presentó el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión.

- Orden 25 – Jurisdicción 26: Ministerio de Justicia y Seguridad, Programa 23: Administración de infracciones en la Ciudad, Unidad Ejecutora: Dirección General Administración de Infracciones:

En la descripción del Programa figuran 2 objetivos para el 2019 que no fueron mencionados en el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión como realizados o pendientes:

“... se está desarrollando un Tablero de Control que permitirá a las distintas Unidades Administrativas de Control de Faltas contar con un registro del estado de sus causas evitando de esta forma la prescripción de las mismas y favorecerá las resoluciones en general. Se estima que este sistema se encontrará funcionando concreta y eficazmente en el ejercicio 2019.

... se trabajará en implementar el conjunto de normas sobre calidad y gestión continua de calidad, establecidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO 9001),...”

- Orden 26 – Jurisdicción 26: Ministerio de Justicia y Seguridad, Programa 97: Registro de Establecimientos y Productos, Unidad Ejecutora: Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria:

El Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión indica:

“Durante el período 2019 se otorgaron:

- *1570 inscripciones sobre solicitudes de registro de establecimientos alimenticios y de productos alimenticios.*
- *38 certificados a Elaboradores de Alimentos.*
- *1532 certificados de productos alimenticios.*
- *21 certificados a Capacitadores de Manipulación de Alimentos.”*

Esta descripción no coincide con el Resumen de Ejecución de Programa que indica que la meta física realizada fue de 1.536 registros.

- Orden 27 – Jurisdicción 26: Ministerio de Justicia y Seguridad, Programa 31: Prevención del delito, Unidad Ejecutora: Dirección General Prevención del Delito:

El programa no tiene Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión.

Además, está clasificado como Instrumental, pero la Descripción del Programa para el 2019 tiene un objetivo que es Final:

“Desarrollar e implementar senderos seguros en distintos ámbitos especialmente diseñados y previamente delimitados, cuyo accionar contribuye a prevenir hechos potencialmente delictivos. Implica tanto aquellos que impactan en la comunidad educativa, la actividad turística y en general en todos aquellos en los que la necesidad social lo requiera.”

- Orden 28 – Jurisdicción 26: Ministerio de Justicia y Seguridad, Programa 2: Actividades comunes a los programas 31, 32, 33, 35, 37, 38, 50 Y 51, Unidad Ejecutora: Subsecretaría Seguridad Ciudadana:

El Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión no menciona los resultados de los objetivos propuestos ni la subejecución presupuestaria, sólo se enfoca en describir los resultados de uno de los programas que componen la actividad común, el Programa 33: Compactación, descontaminación y disposición final de automotores, en el cual da cuenta de los resultados obtenidos y menciona:

“Las metas previstas para el Ejercicio 2019 fueron de 2.500 vehículos compactados...”

Consultados el presupuesto y el Resumen Ejecutivo del Programa 33, está definido como Instrumental y, por lo tanto, no tiene metas físicas a pesar de que la Subsecretaría Seguridad Ciudadana sí lo menciona.

- Orden 33 – Jurisdicción 28: Ministerio de Gobierno, Programa 20: Certificación de la identidad y capacidad de las personas, Unidad Ejecutora: Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas:

Respecto a la ejecución de las metas físicas, el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión informa 2 resultados distintos:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

“Cantidad de trámites total: 920.669, compuestos de la siguiente forma: 242.177 trámites de DNI y Pasaportes (convenio con Renaper), 678.492 trámites propios del organismo.”

Indicadores relevantes del programa						
Nivel	Tipo	Indicador	Fórmula	Medición		
				2018	2019	Proy.: 2020
Programa	Indicadores de Eficacia:	Cantidad de trámites efectuados en cada una de las Gerencias	Sumatoria de cantidad de tramites efectuados	829.851 compuestos de la siguiente forma: 241.653 trámites de DNI y Pasaportes (convenio con Renaper), 588.198 trámites propios del organismo.	829.851 compuestos de la siguiente forma: 241.653 trámites de DNI y Pasaportes (convenio con Renaper), 588.198 trámites propios del organismo.	829.851 compuestos de la siguiente forma: 241.653 trámites de DNI y Pasaportes (convenio con Renaper), 588.198 trámites propios del organismo.

*Fuente: Cuenta de Inversión año 2019

Y en el Resumen de Ejecución de Programa:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	CONSTANC. IDENT. Y	CONSTANCIA	5	748.052	748.052
Prod.Pr.					761.080

*Fuente: Cuenta de Inversión año 2019

- Orden 36 – Jurisdicción 30: Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Programa 10: Acciones y planeamiento del transporte, Unidad Ejecutora: Secretaría de Transporte:

En el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión se informa una ejecución presupuestaria del 94% sin explicar que el desvío comparado con el presupuesto de sanción fue del 5.340%:

Ejercicio : 2019
 Jurisdicción : 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
 SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
 Entidad : 0 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
 Unid. Ejec. : 768 SEC TRANSPORTE
 Programa : 10 ACCIONES Y PLANEAMIENTO DEL TRANSPORTE
 T. Programa : INSTRUMENTAL

Sp.	Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	
0	0	1000	0	Conducción	46.374.007	814.858.724	813.829.934	813.828.821
0	0	2000	0	Administración y servici	54.688.712	30.091.675	24.626.187	24.626.187
0	0	10000	0	SUBSIDIO TRANSPORTE	0	4.659.742.993	4.659.742.992	4.659.742.992
Total:					101.062.719	5.504.693.392	5.498.199.113	5.498.198.000

*Fuente: Cuenta de Inversión año 2019

- Orden 39 – Jurisdicción 30: Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Programa 3: Actividades Comunes a los Programas 51,52,53,56 y 58, Unidad Ejecutora: Subsecretaría Movilidad Sustentable y Segura:

En el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión detalla las acciones realizadas durante 2019, repitiendo 8 de las 34 acciones.

- Orden 42 – Jurisdicción 35: Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Programa 81: Obras de Regeneración Urbana, Unidad Ejecutora: Dirección General Obras Regeneración Urbana:

El programa, en sus metas físicas, ejecutó 7 de las 27 obras presupuestadas. Al respecto, el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión indica:

“Respecto a la ejecución de su meta física, el desvío corresponde a retrasos en los procesos licitatorios tales como... Por otro lado, y en virtud de la naturaleza de este Programa, toda vez que el Programa 15 sufre modificaciones en su estructura de proyectos a raíz de priorizaciones presupuestarias u otros motivos, se genera una modificación de la meta de este Programa 81, aún cuando los sistemas de seguimiento financiero no registren esta modificación, y en su lugar, reflejen un desvío.”

El Decreto N° 3/2019, “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2019”, artículo 10, establece:

“Cuando se trate de programas finales, la gestión de modificaciones crediticias debe efectuarse junto con la adecuación de las metas correspondientes. De considerarse que no tendrán impacto en las mismas, se deben hacer explícitas las razones en las que se funda tal afirmación.”

Por otra parte, el Resumen de Ejecución de Programa indica que se hicieron erogaciones en 26 obras y, dado que la unidad de medida de la meta física es “obra” y no “obra terminada”, 26 debería haber sido el resultado de la ejecución física, no 7.

Además, se indica que se ejecutó financieramente el 99,62% del crédito vigente, sin hacer mención que se subejecutó el presupuesto de sanción en un 31%.

- Orden 44 – Jurisdicción 35: Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Programa 40: Servicios mortuorios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Cementerios:

El Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión indica que las metas físicas se subejecutaron en un 9%, lo cual es correcto. Además, muestra como resultado 2.364 inhumaciones cuando el Resumen de Ejecución de Programa indica 22.737, con lo cual se advierte una inconsistencia entre las dos informaciones aludidas.

En la descripción del Programa en el Presupuesto se plantea un objetivo que no está explicitado en el Resumen Ejecutivo si se realizó o no:

“Se contempla la incorporación de un sistema que permita obtener un seguimiento en línea de los difuntos en los cementerios, para poder obtener información principalmente de ubicación y del tiempo, para tomar decisiones al respecto.”

- Orden 59 – Jurisdicción 45: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Programa 78: Inclusión de personas con discapacidad, Unidad Ejecutora: COPIDIS - Ley 447:

En la descripción del programa, Presupuesto 2019, repite dos veces:

“La educación inclusiva implica repensar la cultura, política y práctica educativa actual con el fin de que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, incluidos aquellos que poseen una discapacidad. Para esto, los establecimientos educativos deben identificar todas las barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación, incluyendo la carencia de recursos humanos y físicos necesarios para tal fin.”

- Orden 60 – Jurisdicción 45: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Programa 63: Fotelecimiento (sic) a Organizaciones de la Sociedad Civil, Unidad Ejecutora: Dirección General Mujer:

El programa tuvo un crédito de sanción de \$ 135 millones y un devengado de \$ 803 millones (493%) con un desvío negativo de la meta física en un 10%. En el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión no menciona este desvío y, además, menciona el cumplimiento de 374 proyectos cuando el Resumen de Ejecución de Programa indica un cumplimiento de 361 proyectos.

- Orden 62 – Jurisdicción 45: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Programa 30: Protección e Inclusión, Unidad Ejecutora: Dirección General Protección y Desarrollo Sostenible:

El Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión menciona:

“La evaluación del programa para el periodo 2019 ha sido muy buena. Si bien durante los primeros tres trimestres, un error en la asignación de unidades de medida para las metas resultó en desviaciones negativas, el conteo correcto durante el último logró alcanzar las metas propuestas.”

El Resumen de Ejecución de Programa indica una meta física realizada de 3.025 cuando en el presupuesto de sanción era de 8.100, la subejecución fue de 63%.

- Orden 64 – Jurisdicción 45: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Programa 29: DETECCION, PROTECCION Y ASIST A VICTIMAS DE TRATA PERS-LEY 2781, Unidad Ejecutora: Dirección General Atención y Asist. Víctima:

El nombre del programa difiere de la descripción del mismo:

“El programa tiene como finalidad brindar asistencia integral, tanto psicológica, como jurídica y social, a toda persona que haya sido víctima de delitos por acción u omisión del Estado y a víctimas de catástrofes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, administra el Registro de búsqueda de personas adultas con padecimientos mentales e incapaces.”

La descripción continúa con las distintas áreas que abarca no mencionando en ningún momento la trata de personas.

El Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión indica:

“Se cumplieron los objetivos previstos y respecto de los recursos han alcanzado de forma correcta pudiendo desarrollar la tarea prevista de manera eficiente, conforme la Ley 2.781 Dec. Reglamentario 130 GCBA.”

Lo cual indica que el programa es sobre trata de personas pero la descripción del mismo en el presupuesto es errónea.

- Orden 68 – Jurisdicción 50: Ministerio de Cultura, Programa 60: Bienal de Arte Joven BA, Unidad Ejecutora: Subsecretaría Políticas Culturales:

La descripción del Programa en el Presupuesto 2019 no indica qué planes se proponen para 2019. El texto completo es:

“Con el fin de potenciar el alcance de los objetivos del programa y en consonancia con los propios de la Subsecretaría, el Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" promueve el trabajo de jóvenes artistas, a través de diversas actividades de apoyo y estímulo a la creación, formación y circulación de proyectos y obras en distintas disciplinas.”

El Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión indica:

“El presupuesto del Programa 60 se ejecutó en un 99% (prácticamente su totalidad), es de hacer notar que el presupuesto se fue incrementando a lo largo del año, con el objetivo de realizar diferentes eventos a lo largo del 2019.”

El presupuesto era exclusivamente de \$ 385.000 en el inciso 5 (transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes) y el devengado fue de \$ 67.487.565, que incluyó gastos en los incisos 2, 3, 4 y 5, lo cual evidencia una falla en la estimación presupuestaria. Además de este desvío, las metas físicas tuvieron una subejecución del 22% que no están justificadas en el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión.

- Orden 76 – Jurisdicción 55: Ministerio de Educación e Innovación, Programa 54: Mitigación de riesgos y ley de escuelas seguras, Unidad Ejecutora: Dirección General de Mantenimiento Escolar:

El programa está definido como instrumental, cuando en realidad cumple una “satisfacción directa de una necesidad pública”²⁸ como lo es la seguridad en los establecimientos educativos de gestión estatal, por lo que debería ser clasificado como un programa final.

Al respecto, la descripción del Programa indica, entre otros:

“SISTEMAS CONTRA INCENDIO

- Reposición, recargas y cobertores de extintores, señalética, pouch para planos de evacuación en las comunas bajo su órbita.

...

PRIMEROS AUXILIOS

- Dotación de botiquines con productos farmacéuticos y medicinales para emergencias.”

²⁸ Disposición N° 5-DGOGPP-2019, Anexo I, artículo 7°.

Y el Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión expresa:

“Se dio efectivo cumplimiento de los objetivos del programa respecto de la ejecución de los planes de mantenimiento mensual encarados por la repartición.”

- Orden 77 – Jurisdicción 60: Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 29: Desarrollo funcional del sistema SIGAF, Unidad Ejecutora: Dirección General Unidad Informática de Admin. Fin – DGUIAF:

El nombre del Programa “Desarrollo funcional del sistema SIGAF” no abarca el desarrollo de sistemas que se realizan. En la Descripción del Programa se indica:

“Además del SIGAF, es responsable del desarrollo de los proyectos del Portal de Compras Electrónicas del GCABA (BAC), Portal de Licitación de Obras Públicas (Contratar), Sistema Integrado de Recaudaciones (SIR), Tableros de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas y soporte tecnológico al SIAL (Sistema Integrado de Administración de Liquidaciones) de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos además de otras iniciativas de sistemas promovidas por las áreas que forman parte del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA.”

- Orden 82 – Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 18: Aportes con fines sociales, Unidad Ejecutora: Ministerio de Economía y Finanzas- Obligaciones del Tesoro:

El Programa no cuenta con una descripción en el presupuesto 2019 de los objetivos, tuvo un crédito de sanción de \$ 360 millones y se ejecutó por \$ 757 millones y el texto completo del Resumen Ejecutivo en la Cuenta de Inversión es:

Durante el ejercicio en análisis se alcanzaron los objetivos propuestos.

9.- Análisis de las Responsabilidades Primarias

- a) Las responsabilidades primarias para el período auditado están definidas por los Decretos N° 230/2018, 194/2019 y 385/2019. En ellas se detallan responsabilidades que son compartidas entre gerencias y subgerencias, indicando en cada responsable la misma responsabilidad. Pero en los tres Decretos se detectó que hay dos responsabilidades primarias que no están incluidas en las funciones de la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario:

“6.3.2 GERENCIA OPERATIVA POLÍTICAS Y EVALUACIÓN

Concertar con la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario la actualización en materia de técnica presupuestaria y gestión pública, mediante acciones de capacitación continua, en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

6.3.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desarrollar acciones de actualización en materia de técnica presupuestaria y gestión pública, mediante la capacitación continua de los empleados, en coordinación con la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario.”

La Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario no tiene entre sus responsabilidades primarias esta función (actualización en materia de técnica presupuestaria y gestión pública, mediante acciones de capacitación continua). Esta afirmación surge de la lectura de los Decretos N° 230/2018, 194/2019 y 385/2019.

- b) Las Responsabilidades Primarias de la Subgerencia Operativa Seguimiento y Evaluación incluyen:

“Analizar y elaborar series estadísticas presupuestarias y de estimaciones estadísticas plurianuales.”

El Organismo sobre este punto informó:

“Las series estadísticas se basan en las distintas clasificaciones presupuestarias vigentes y están a disposición de la ciudadanía en la página web de la Dirección.”

Consultada la página web en febrero de 2022 se detectaron una serie de estadísticas que abarcan desde 2005 a 2016.

- c) Entre las Responsabilidades Primarias de la Subgerencia Operativa Gestión de Proyectos se establece:

“Proponer los nuevos proyectos plurianuales de inversión, en base a la política prevista en el Plan de Acción de Gobierno en el marco de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Consultada la OGEPU sobre cuáles son las pautas que se tienen en cuenta para proponer los nuevos proyectos informó²⁹:

“En función al Plan de Acción previsto por cada Ministerio, las nuevas iniciativas ingresan al Banco de Proyectos a través de las respectivas OGESE. Posteriormente, la OGEPU las evalúa en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, conforme la definición de los Techos Presupuestarios y la coherencia de los datos consignados. Es facultad de cada Ministerio la propuesta de nuevas iniciativas, sujeto a las definiciones políticas emanadas.”

De la respuesta surge que esta Responsabilidad Primaria no fue cumplida.

d) La Gerencia Operativa Plan de Mejora del Gasto tiene, entre otras, la siguiente responsabilidad:

“Implementar métricas cuantitativas y cualitativas en el análisis del gasto público, coordinando su aplicación con las distintas áreas de Gobierno.”

Consultado el Organismo sobre cuáles fueron las métricas incorporadas en 2019 y si fueron aplicadas por todas las áreas del Gobierno o existieron dificultades en su implementación, este respondió:

“Las métricas que se incorporaron fueron las correspondientes a metas de ejecución financiera, teniendo en cuenta los precios y cantidades proyectadas para distintos contratos de gobierno, con el objetivo de fortalecer el control de la evolución de los distintos bienes y servicios que presta la Ciudad de Buenos Aires, priorizando el cumplimiento de los ejes del Plan de Acción de Gobierno. La implementación consiste en un proceso gradual, con lo cual no se puede indicar que durante el año 2019 determinadas áreas no lo implementaron, sino que fueron incorporando este proceso. La dificultad fue en relación con la necesidad de información. Sin embargo, parte de este ejercicio se sigue haciendo al día de la fecha y permitió mejorar la asignación presupuestaria.”

Otra responsabilidad de esta Gerencia indica:

“Realizar el seguimiento y control de los procesos de gasto y asesorar a la Subsecretaría Gestión y Administración Económica en la implementación de estrategias para su reducción.”

²⁹ NO-2022-14729418-GCABA-DGOGPP punto 30.

Se solicitó que informe cuáles fueron las estrategias sugeridas para la reducción del gasto y la copia de los documentos que avalan estas sugerencias, a lo cual la OGEPU respondió:

“La estrategia fue, a partir del monitoreo en las metas de ejecución financiera, alertar a los ministerios para que incorporen en su radar los desvíos y promuevan acciones que reduzcan el impacto hacia adelante. Estas sugerencias se practicaron de manera telefónica o en reuniones personales, por lo tanto no tenemos documentos emitidos al respecto.”

De la respuesta se desprende que no hubo una estrategia de reducción de gastos sino un análisis de desvíos y un alerta, realizado de manera informal, para reducir gastos en exceso.

(Observación N°3)

10.- Presupuestos de las empresas y sociedades del Estado

Entre las responsabilidades primarias de la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario se encuentra:

“Establecer los lineamientos generales a seguir por las empresas y sociedades del Estado, para la presentación de sus presupuestos operativos y proyectos de inversión e intervenir en las modificaciones del presupuesto de las mismas.”

Consultado el organismo sobre este punto respondió³⁰:

“Los proyectos de presupuestos de las Empresas expresan las políticas generales y siguen los lineamientos específicos que en materia presupuestaria establece el Poder Ejecutivo y la autoridad de la Jurisdicción en la órbita que se encuentren según la estructura institucional.

No obstante, en materia de operatividad presupuestaria y fin de reducir las limitaciones a las que ha estado sujeta la elaboración de los instrumentos normativos, se van adoptando criterios técnicos que fija la OGEPU en su carácter de Órgano Rector.

En cuanto a la remisión de la información confeccionan manualmente, dado que a la fecha las empresas y sociedades no se encuentran incluidas en el sistema SIGAF, una serie de formularios que se corresponden al Manual de Formulación de Empresas.

³⁰ NO-2022-14729418-GCABA-DGOGPP

El manual mencionado se encuentra estructurado según el Clasificador de Gastos y Recursos de la CABA, y mediante los distintos formularios se obtiene los datos para que OGEPU pueda efectuar su respectivo informe, y en el caso de no existir observaciones, formular la normativa de aprobación.

En cuanto a modificaciones durante la formulación, se realiza una interacción durante el proceso a fin reducir las observaciones. No existe un procedimiento específico a tal fin.

En lo que respecta a las modificaciones durante el ejercicio, las empresas se encuentran en proceso de determinar los distintos niveles de aprobación, debiéndose consensuar según el tipo societario. La OGEPU, conforme lo establece el artículo 41 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario del artículo 79 de Ley N° 70, debe determinar el procedimiento de comunicación de dichas modificaciones, pero aún no se ha instrumentado.”

Según informó el Director General de la OGEPU, mediante Decreto N° 12/22 se modificó sustancialmente la estructura de esta Dirección General, se eliminó la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario y, según surge de la lectura de las nuevas Responsabilidades Primarias del Decreto, no se encuentra bajo ninguna Gerencia, Subgerencia o el propio Director General esta Responsabilidad Primaria.

(Observación N° 4)

11.- Manuales y Normas de Procedimientos

Mediante NOTA 312/AGCBA/2021 se solicitó los manuales y normas de procedimientos y los circuitos administrativos utilizados por cada una de las gerencias y subgerencias que conforman la Dirección General.

En el informe IF-2021-27378616-GCABA-DGOGPP que responde a la nota antes mencionada el organismo indica:

“Con relación a lo aquí solicitado, es de señalarse que tanto en el ejercicio 2019 como en presente, no existe un manual de procedimiento formalmente aprobado, ni circuitos administrativos formales empleados por las respectivas gerencias y subgerencias de esta Dirección General.”

El artículo 122 de la Ley N° 70 establece:

“El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de: 1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, que tendrán

en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.”
(Observación N° 5)

12.- Errores de redacción en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión (Ver Anexo VI)

La Ley N° 104 de acceso a la información pública indica en su artículo 17:

“Transparencia Activa: Los sujetos obligados..., deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible...”

a)

En la descripción del Programa N° 23 se indica:

*“Para el ejercicio 2019 las acciones previstas serán:
Generar información oportuna para la toma de decisiones financieras, así como proporcionarla a los órganos de control interno y externo, y al vecino de la Ciudad en el marco de la Ley 104, exponiéndola a través de la página web de la repartición en el portal del Gobierno de la Ciudad, con el fin de garantizar transparencia en la gestión de la hacienda pública.”*

Entre las Responsabilidades Primarias de la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario está:

“Proponer y elaborar los contenidos de información técnica a publicarse en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.”

En la página del Gobierno constan el Presupuesto 2019 y la Cuenta de Inversión, Son, por lo tanto, documentos públicos a los que accede cualquier ciudadano.

Estos documentos tienen errores de redacción. Para efectuar el análisis de su significatividad, bajo el término “errores de redacción” se incluyeron:

- Falta de tilde o uso de tilde francesa.
- Palabras mal escritas.
- Verbos mal conjugados.
- Uso incorrecto de mayúscula.
- Falta de concordancia de género y número.
- Omisión del punto final en un párrafo.

- Error en el uso de paréntesis y comillas.
 - Palabras separadas en sílabas innecesariamente.
 - Uso de términos en inglés cuando tienen su correspondiente traducción (por ejemplo workflow, expertise, mobile, login, etc.).
 - Estadísticas en porcentajes que no suman 100%.
- Se excluyó el mal uso de las comas.

Se efectuó un primer análisis sobre el universo de programas incluidos en el presupuesto 2019 respecto a los nombres de los programas y las unidades responsables. Los resultados son:

- En el 67% de los programas se omitió el uso de la tilde.
- En el 5% hay errores de redacción.

Falta de uniformidad en la redacción:

- Los nombres de los programas y las unidades responsables están escritos todos con mayúscula, excepto en el 11% que están en minúscula.
- La palabra “SECRETARÍA” está escrita de 3 maneras distintas: en el 35% de las veces de esa forma, en el 61% sin tilde y en el 4% “SEC.”.
- “SUBSECRETARÍA” está escrita de 6 maneras distintas: en el 9% de las veces de esa forma, en el 66% sin tilde, en el 1% “SUBSECR.”, en el 17% “SUBS.”, en el 2% “SUBS” y en el 6% “SS.”
- “DIRECCIÓN GENERAL” está escrita de 10 maneras distintas: en el 10% de las veces de esa forma, en el 30% sin tilde, en el 26% “DIR.GRAL.”, en el 16% “DIR.GRAL”, en el 4% “DIR GRAL”, EN EL 1% “DCION GRAL”, en el 7% “D.G.”, en el 2% “DG”, en el 3% “DG.” y en 1 caso “D.GRAL”.
- “MINISTERIO” está escrita de 3 maneras distintas: en el 94% de las veces de esa forma, en el 3% “MIN” y en el 3% “MIN.”.
- “CENTRO DE SALUD” está escrita de 4 maneras distintas: en el 50% de las veces de esa forma, en el 25% “CENTRO SALUD”, en el 8% “CTRO.DE SALUD” y en el 17% “CS”.
- En la cuenta de inversión, en todos los Resúmenes Ejecutivos de los distintos programas de la Jurisdicción 35 indica:

“JURISDICCIÓN: 35.MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA”

Mientras que en el Resumen de Ejecución de Programa a la Jurisdicción se la denomina Ministerio de Ambiente y Espacio Público:



Resumen de Ejecución de Programa

Ejercicio : 2019
Jurisdicción : 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

- Fuente: Cuenta de Inversión 2019
- Respecto a la Jurisdicción 45, en el Presupuesto 2019, en cada programa la Jurisdicción figura de dos maneras:
MIN.HÀBITAT Y DES. HUMANO
MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

Mientras que en la Cuenta de Inversión figura como MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT en los resúmenes ejecutivos y como MIN.HÀBITAT Y DES. HUMANO en los Resúmenes de Ejecución de Programa.

- En la cuenta de inversión, en todas las planillas de Análisis de Gastos por Clasificación Económica, dice “Porcentae” en lugar de “Porcentaje”

LEGISLATURA
Análisis de Gastos por Clasificación Económica y por Inciso
Porcentae Ejecución. Base Devengado

Descripción	Sanción			Devengado			% Ejec.	Dif. Dev.-Sanción
	\$	%Gasto Total	% C.E.	\$	%Gasto Total	% C.E.	Dev./ Sanción	
Gasto Corriente	4.135.717.289,0	98,6	100,00	4.424.698.271,0	98,4	100,00	106,99	288.980.982,0

- Fuente: Cuenta de Inversión 2019

Luego se analizó la redacción de las descripciones de los programas de la muestra probabilística y sus correspondientes resúmenes ejecutivos en la Cuenta de Inversión. Los resultados de los 82 programas analizados (ver Anexo VI) arrojaron:

- El 73% tienen errores de redacción.
- Se detectaron 133 errores en las descripciones de programas presupuestarios y 152 en la Cuenta de Inversión, con máximos por programa de 16 y 25 errores respectivamente.

(Observación N° 6)

13.- Presentación en término del presupuesto

El artículo 50 de la Ley N° 70 establece:

“El Poder Ejecutivo presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto General a la Legislatura, antes del 30 de septiembre del año anterior para el que rige...”

Consultado el organismo sobre la presentación a tiempo de los presupuestos de 2019 y 2020, este respondió³¹:

“El presupuesto del ejercicio 2019 fue presentado conforme lo establece el artículo 50 de la Ley N° 70.

Por su parte el presupuesto del ejercicio 2020 no fue remitido a la Legislatura de la Ciudad en el lapso fijado.

Para este último año cabe decir que las medidas tomadas a nivel nacional en materia económico financiera durante el último semestre del año 2019, algunas de las cuales requerían tratamiento en el ámbito del Congreso Nacional, hizo que no fuera posible mensurar las variables macroeconómicas sobre las cuales debe basarse el proceso presupuestario anual de la Administración Gubernamental de la Ciudad. Esa situación, impuso objetivamente una demora en la elaboración final y posterior presentación de la modificación al Código Fiscal, de la Ley Tarifaria y del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, a efectos de estimar de manera más certera el flujo de ingresos y la presupuestación de los gastos, ya que una errada proyección de recursos podía dar lugar a una sobrestimación o subestimación de los ingresos, lo cual desvirtúa la planificación y entorpece la ejecución presupuestaria.”

Se considera razonable la falta de presentación en término del Presupuesto 2020 considerando el contexto macroeconómico descripto.

IV. OBSERVACIONES

1.- Respecto a las normas que, como Órgano Rector, emitió la OGEPU para la preparación del presupuesto 2019 y los resultados de su ejecución:

- La norma para la evaluación presupuestaria del ejercicio 2019 no establece montos ni porcentajes para el concepto de “desvíos financieros aceptables”.
- Se detecta una publicación extemporánea en las “*Pautas Metodológicas para la evaluación presupuestaria anual para el ejercicio 2019*” (DI-2020-8-GCABA-DGOGPP), ya que consta en el Boletín Oficial N° 6029 del 6 de

³¹ NO-2022-14729418-GCABA-DGOGPP

enero de 2021 cuando la Cuenta de Inversión fue emitida con anterioridad (26 de junio de 2020).

- En la Disposición N° 15/DGOGPP/18 (*“Pautas metodológicas para la formulación del proyecto de Presupuesto 2019”*): a) se detectan diferencias entre las fechas de aprobación de los techos financieros a las Jurisdicciones establecidos en el Anexo I y las fechas de las tareas correspondientes a dichos techos financieros cuyos comienzos son anteriores al establecimiento de los mencionados límites financieros; b) se detectan incongruencias, puesto que la norma fue sancionada el 22 de agosto de 2018 y los plazos que establece para algunas de las etapas de la formulación del presupuesto 2019 son anteriores a esa fecha; c) en el Capítulo II del Anexo I: *“Empresas Públicas, sociedades del estado y otras entidades donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital”*, no se establecen fechas de presentación de los proyectos de presupuestos para dichos entes.

(Ver “7.- Análisis de las normas de la OGEPU como Órgano Rector”).

2.- Como Órgano Rector del sistema presupuestario, el organismo tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metodologías y procedimientos realizados por las jurisdicciones y proponer los ajustes que considere necesarios³²

Del análisis conjunto de los programas presupuestarios y sus respectivos resultados en la Cuenta de Inversión surge que contienen errores y/o inconsistencias, cuyo desglose se presenta a continuación:

Respecto a los programas que componen el Presupuesto 2019 la OGEPU se verificó que:

- El 9% de los programas estaban clasificados como instrumentales cuando deberían haber sido programas finales con sus correspondientes metas físicas;
- Se clasifican como “programas” a las actividades, tanto centrales como comunes, cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”;
- En el 1% la Unidad Responsable del programa era incorrecta;
- En el 2% faltan las descripciones de los programas.
- En el 15% las metas físicas no estaban presupuestadas.

(ver “8.- Resultados de la muestra probabilística - punto 1”)

Respecto a los resultados informados por parte de la OGEPU y como responsable de evaluar la ejecución presupuestaria, realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros de cada programa³³, se verificó que:

³² (Ley N° 70, artículos 14 c), 40 e) y 49)

- En el 33% de los programas no se justificaban los desvíos financieros;
- En el 9% falta el Resumen de Ejecución Físico-Financiero del Programa;
- En el 29% falta el Resumen Ejecutivo del Programa;
- En el 1% la ejecución de las metas físicas informadas en el Resumen de Ejecución Físico-Financiero del Programa no coincide con el Resumen de Producción Pública de la Jurisdicción;
- En el 6% no estaban justificados los desvíos de las metas físicas;
- En el 29% los objetivos presupuestados no fueron analizados;
- En el 43% no se efectúa la comparación del desempeño del programa con años anteriores. En el 7% de los casos en que se efectuaron dichas comparaciones los resultados informados en el Resumen Ejecutivo del Programa difieren de los expuestos en el Resumen de Ejecución de Programa.
- En el 41% de los casos en que correspondía adecuar las metas físicas, éstas no fueron modificadas.
(ver “8.- Resultados de la muestra probabilística punto – 2”)

3.- Del análisis de las Responsabilidades Primarias de la OGEPU surge que:

- e) se omitió la descripción de una función de la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario que comparte con la Gerencia Operativa Políticas y Evaluación y con la Subgerencia Operativa Seguimiento y evaluación³⁴;
- f) las series estadísticas que emite el Organismo están desactualizadas, ya que consultada la Página web del GCBA (OGEPU) en febrero de 2022 las mismas abarcan desde el año 2005 al 2016;
- g) No se propusieron proyectos plurianuales de inversión;
- h) No se establecieron estrategias para la reducción de gastos; se monitorearon desvíos para comunicarlos de manera informal.
(ver “9.- Análisis de las Responsabilidades Primarias”)

4.- Con relación a las empresas y sociedades del Estado: a) la información de los proyectos de presupuestos son remitidos a la OGEPU mediante formularios confeccionados manualmente, ya que no se encuentran incluidas en el sistema de SIGAF; b) la OGEPU no estableció un procedimiento para las modificaciones a los distintos presupuestos durante la etapa de formulación; c) no se determinó el procedimiento de comunicación de las modificaciones presupuestarias durante el

³³ (Ley N° 70, artículos 14 c) y 72)

³⁴ El auditado manifiesta en el descargo “Es menester aclarar que en el año 2022 mediante Decreto N° 12/2022 se modificó la estructura de la Dirección General, dando solución a la observación señalada.”

ejercicio como lo establece el artículo 41 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario del artículo 79 de la Ley N° 70³⁵;
(ver “10.- Presupuestos de las empresas y sociedades del Estado”).

5.- La DGOGPP no cuenta con manuales y normas de procedimientos y circuitos administrativos para cada una de las gerencias y subgerencias que conforman la Dirección General no cumpliendo con el artículo 122 de la Ley N° 70 (texto consolidado Ley N° 6.017).
(ver “11.- Manuales y Normas de Procedimientos”).

6.- El 73% de las descripciones de los programas en el Presupuesto 2019 y los resúmenes ejecutivos en la Cuenta de Inversión presentan errores de redacción que contradicen la manera clara, estructurada y entendible de exposición que norma el artículo 17 de la Ley N° 104 de acceso a la información pública. Se detectó una falta de uniformidad en la manera de escribir los cargos de los funcionarios y los nombres de dos Ministerios, todo lo cual constituye una informalidad en la manera de exponer estos dos documentos (ver “12.- Errores de redacción en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión”).

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

1.- Incluir en la norma el parámetro para definir cuándo corresponde justificar un desvío financiero para la evaluación de los resultados de cada ejercicio; emitir las normas de preparación del presupuesto y de evaluación presupuestaria anual con la debida anticipación para que las OGESE puedan cumplir los plazos previstos y establecer la fecha límite de presentación de los proyectos de presupuestos de las empresas públicas, sociedades del estado y otras entidades donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital.

2.- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes por parte de cada OGESE y subsanar los errores y omisiones en los programas, además coordinar acciones con la

³⁵ El auditado manifiesta en el descargo “...luego del cambio de estructura interna mencionado previamente en el punto 3^a), nos encontramos trabajando en la revisión del cuerpo normativo de la materia y las metodologías utilizadas.”

Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera a fin de permitir la inclusión de “categorías programáticas” en forma independiente de los “Programas”.

3.- Completar las Responsabilidades Primarias de la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario. Mantener actualizadas las series estadísticas que emite la OGEPU. Formalizar las estrategias para la reducción de gastos.

4.- Arbitrar los medios que sean necesarios para:

- a) Integrar a las empresas y sociedades del Estado al sistema presupuestario del SIGAF.
- b) Establecer procedimientos para las modificaciones a los distintos presupuestos de las empresas y sociedades del Estado durante la etapa de formulación y la comunicación de las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio.
- c) Establecer el procedimiento a seguir por las empresas y sociedades del Estado para la comunicación de las modificaciones presupuestarias de las mismas.

5.- Redactar un manual de normas y procedimientos y circuitos administrativos con el objeto de mejorar la gestión.

6.- Corregir los errores de redacción en las descripciones de los programas en el Presupuesto y uniformar los criterios de redacción.

VI. CONCLUSION

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas se observan ciertas debilidades tanto en la gestión, así como en el control interno y en relación a las normas vigentes.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior y de las observaciones vertidas en el presente informe, se sostiene que la gestión del Organismo auditado cumplió en forma parcial con los objetivos institucionales previstos en términos de eficiencia, eficacia y economía durante el año auditado.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL 1° DE OCTUBRE DE 1996.	LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE GOBIERNO DE LA CIUDAD SON FIJADOS POR LEY Y SON ÚNICOS PARA TODOS LOS PODERES; DEBEN PROPENDER A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y A LA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO ES INTEGRAL, ÚNICA, GENERADA EN TIEMPO OPORTUNO Y SE PUBLICA EN LOS PLAZOS QUE LA LEY DETERMINA.
LEY 70/1998	BOCBA N° 539 del 20/09/1998 Sancionada: 27/08/1998 Promulgación: 21/09/1998	SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
LEY 104/1998	BOCBA N° 600 del 29/12/1998 Sancionada: 19/11/1998 Promulgación: 17/12/1998	LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN ADECUADA DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD SOBRE SU ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA - MODIFICA LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO - GRATUIDAD - REPRODUCCIÓN - COSTOS
LEY 6068/2018	BOCBA N° 5524 del 21/12/2018 Sancionada: 29/11/2019 Promulgación: 19/12/2018	PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - GASTOS CORRIENTES - GASTOS DE CAPITAL - RECURSOS - APRUEBA FUENTES DE FINANCIAMIENTO - APLICACIONES FINANCIERAS - PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTIDADES AUTÁRQUICAS - FIJA VALORES - UNIDADES - FIJAS - DE COMPRA - DE MULTA - EJERCICIO 2019
DECRETO 1000/1999	BOCBA N° 704 del 31/5/1999 Sancionado: 19/05/1999	REGLAMENTA LEY 70 - REGLAMENTARIO - REGLAMENTARIOS - SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO

<p>DECRETO 637/2008</p>	<p>BOCBA N° 2949 del 11/06/2008 Sancionado: 04/06/2008</p>	<p>SE APRUEBA LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN SECTORIAL - OGESE - COMPETENCIAS - FUNCIONES - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p>
<p>DECRETO 230/2018</p>	<p>BOCBA N° 5417 del 19/07/2018 Sancionado: 16/07/2018</p>	<p>SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - RÉGIMEN GERENCIAL - GERENCIAS Y SUBGERENCIAS OPERATIVAS - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - SUBSECRETARÍA - FINANZAS - GESTIÓN OPERATIVA - DESARROLLO ECONÓMICO - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - DIRECCIÓN GENERAL - RELACIONES FISCALES - CRÉDITO PÚBLICO - PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO - TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - COMPRAS Y CONTRATACIONES - GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - UNIDAD INFORMÁTICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - PROMOCIÓN DE INVERSIONES - DISTRITOS ECONÓMICOS - PROYECTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA - ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES - ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES - PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO - DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL - RELACIONES LABORALES - ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES - ADMINISTRACIÓN DE MEDICINA DEL TRABAJO - TESORERÍA - CONTADURÍA - OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO - FUERA DE NIVEL - ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS - INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- AGENCIA DE BIENES SOCIEDAD DEL ESTADO - OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. LOTBA S.E - BANCO CIUDAD</p>
<p>DECRETO 2/2019</p>	<p>BOCBA N° 5530 del 04/01/2019 Sancionado: 02/01/2019</p>	<p>ADECÚAN PLANILLAS ANEXAS - LEY 6068 - PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2021 - APRUEBA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN - EJERCICIO 2019</p>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

DECRETO 3/2019	BOCBA N° 5530 del 04/01/2019 Sancionado: 02/01/2019	APRUEBA- NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN - PRESUPUESTO GENERAL? DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO FISCAL 2019 - SIGAF - GASTOS - RECURSOS
DECRETO 194/2019	BOCBA N° 5633 del 06/06/2019 Sancionado: 03/06/2019	SE MODIFICA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - DESCRIPCIÓN DE ACCIONES - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -
DECRETO 385/2019	BOCBA N° 5739 del 11/11/2019 Sancionado: 07/11/2019	SE MODIFICA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y DESCRIPCIÓN DE ACCIONES - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 1/2020	BOCBA N° 5823 del 17/03/2020 Sancionado: 16/03/2020	DECLARA - EMERGENCIA SANITARIA - ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020
DECRETO 12/2022	BOCBA N° 6293 del 10/01/2022 Sancionado: 06/01/2022	SE MODIFICA - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - ORGANIGRAMA - OBJETIVOS - SE MODIFICA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO - OGEPU - JEFATURA DE GOBIERNO
DISPOSICIÓN 12/2013	BOCBA N° 4227 del 02/09/2013 Sancionado: 26/08/2013	PAUTAS PARA IDENTIFICAR ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- OFICINAS DE GESTIÓN SECTORIAL - OGESE - CONTROL PÚBLICO DE FONDOS - EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO -PISA- FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD - APERTURA PROGRAMÁTICA DEL GASTO - ACCIONES - CÓDIGO 60 ACUMAR - INVERSIÓN- CONTROL PRESUPUESTARIO

DISPOSICIÓN 15/2018	BOCBA N° 5443 del 27/08/2018 Sancionado: 26/08/2013	APRUEBA - PAUTAS METODOLÓGICAS - FORMULACIÓN DEL PROYECTO - PRESUPUESTO GENERAL 2019 - ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2019 - PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DISPOSICIÓN 5/2019	BOCBA N° 5602 del 23/04/2019 Sancionado: 22/03/2019	SE APRUEBA - NORMAS ACLARATORIAS Y PAUTAS METODOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPOSICIÓN 8/2020	BOCBA N° 6029 del 06/01/2021 Sancionado: 18/12/2020	SE APRUEBAN - NORMAS ACLARATORIAS - PAUTAS METODOLÓGICAS - EJECUCIÓN Y APLICACIÓN - PRESUPUESTO GENERAL - CARGA FÍSICA DE PROGRAMAS - SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE GESTIÓN- EJERCICIO FISCAL 2020 - EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL - EJERCICIO FISCAL 2019 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ANEXO II

MUESTRA

# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable
1	5	20	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PUBLICO
2	6	20	TUTELA JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR
3	7	18	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
4	9	12	ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PUBLICO	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD
5	20	25	COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA	DIRECCION GENERAL COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
6	20.21	49	Asistencia a PyME	SUBSECRETARÍA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
7	20.21	21	Ente Público Espacio para la Memoria	SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
8	20.21	82	Promoción y Desarrollo Deportivo	SUBSECRETARIA DE DEPORTES
9	20.21	85	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	DIRECCION GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO
10	20.22	1	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	SEC.GRAL. Y RELACIONES INTERNACIONALES
11	20.22	56	PLANIFICACION DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE GESTION DE CUMPLIMIENTO
12	20.29	51	SEÑAL AM Y FM	LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4
13	20.27	71	SERVICIOS DE EMERGENCIA	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
14	20.27.215	62	CONTROL TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
15	21	72	ASISTENCIA OPERATIVA A COMUNAS	DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL
16	21	22	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
17	21	75	DESCONCENTRACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL
18	21.0.270	96	INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	DIR.GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
19	21.0.219	100	CRÉDITOS LEY 341/964	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
20	21.0.219	110	CREDITOS PRIMERA CASA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
21	comuna 5	5	GESTIÓN DE LA COMUNA 5	COMUNA 5
22	comuna 12	12	GESTIÓN DE LA COMUNA 12	COMUNA 12
23	26	26	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
24	26	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 51	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
25	26	23	ADMINISTRACION DE INFRACCIONES EN LA CIUDAD	DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES
26	26.0.261	97	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS	DIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
27	26.26.0	31	PREVENCION DEL DELITO	DIRECCION GENERAL PREVENCION DEL DELITO
28	26.26.0	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 31, 32, 33, 35, 37, 38, 50 Y 51	SUBSECRETARÍA SEGURIDAD CIUDADANA
29	26.26.0	46	COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION GENERAL COORDINACIÓN OPERATIVA
30	28	50	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable
31	28	9	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 20 Y 75	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
32	28	29	Estrategias de Accesibilidad	DIRECCIÓN GENERAL ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL
33	28	20	CERTIFICACION DE LA IDENTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
34	30	92	SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	DIR. GRAL. TRANSITO Y TRANSPORTE
35	30	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 79 y 84	SUBSECRETARIA PROYECTOS
36	30	10	Acciones y planeamiento del transporte	SECRETARIA DE TRANSPORTE
37	30	25	EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	DG OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
38	30	90	TRANSPORTE MASIVO BUSES RAPIDOS	DG.INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
39	30	3	Actividades Comunes a los Programas 51,52,53,56 y 58	SS.MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURA
40	30	71	PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO	DIR.GRAL.PLANEAMIENTO URBANO
41	35	1	ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
42	35	81	Obras de Regeneración Urbana	D.G.Obras Regeneración Urbana
43	35	57	CONTROL DE PLAGAS	DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA
44	35	40	SERVICIOS MORTUORIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS
45	35	90	INTERVENCION EN VIAS PEATONALES	DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIONES EN VÍAS PEATONALES
46	35.0.933	97	INTERVENCIONES VETERINARIAS	AGENCIA AMBIENTAL
47	35.0.933	92	EVALUACIÓN TÉCNICA	DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
48	40	1	ACTIVIDADES CENTRALES EN SALUD	MINISTERIO DE SALUD
49	40	54	ATENCIÓN MÉDICA DE PATOLOGÍAS ESPECÍFICAS	SUBS.ATENCION HOSPITALARIA
50	40	52 38	ATENCIÓN MÉDICA GENERAL EN HOSPITALES DE AGUDOS	HTAL. ENRIQUE TORNU
51	40	52 27	ATENCIÓN MÉDICA GENERAL EN HOSPITALES DE AGUDOS	HTAL. IGNACIO PIROVANO
52	40	85 11	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	HTAL. TORCUATO DE ALVEAR
53	40	85 50	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	CTRO.DE SALUD N° 1 HUGO ROSARIO
54	40	55 35	ATENCIÓN MÉDICA MATERNO INFANTIL	HTAL. RAMON SARDA
55	40	59 19	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	HTAL. MARIA FERRER
56	40	71	SALUD COMUNITARIA-CENTROS DE SALUD	ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
57	40	71 5	SALUD COMUNITARIA-CENTROS DE SALUD	CENTRO DE SALUD 11 Y 45
58	40	60	SALUD COMUNITARIA-ACUMAR	SALUD COMUNITARIA-ACUMAR
59	45	78	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COPIDIS - LEY 447
60	45	69	ASISTENCIA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	DIR.GRAL.MUJER

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable
61	45	63	FOTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL
62	45	30	PROTECCION E INCLUSION	DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
63	45	74	RED INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL	DIR GRAL PLANIFICACION Y CONTROL
64	45	29	DETECCION, PROTECCION Y ASIST A VICTIMAS DE TRATA PERS-LEY 2781	D.G. ATENCION Y ASIST. VICTIMA
65	50	16	ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA
66	50	34	ENSEÑANZA DE LAS ARTES	DIR. GRAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
67	50	37	DIVULGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD	DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS
68	50	60	BIENAL DE ARTE JOVEN BA	SUBSECRETARIA POLITICAS CULTURALES
69	50	62	INCLUSIÓN SOCIAL ARTE EN BARRIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL
70	55	7	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 80 A 85	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
71	55	85	GESTION DIGITAL Y SENSORIZACION	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
72	55	42	EDUCACION TECNICA	DIR. GRAL EDUCACION GESTION ESTATAL
73	55	38	EDUCACION ARTISTICA	DIR. GRAL. EDUCACION SUPERIOR
74	55	44	BECAS ESTUDIANTILES	SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA
75	55	5	ACTIVIDADES COMUNES AL PROGRAMA 40, 70, 71 y 72	SS. CARRERA DOCENTE Y FORMACION TECNICO PROFESIONAL
76	55	54	MITIGACION DE RIESGOS Y LEY DE ESCUELAS SEGURAS	DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR
77	60	29	DESARROLLO FUNCIONAL DEL SISTEMA SIGAF	D.G. UNIDAD INFORMATICA DE ADMIN. FIN - DGUIAF
78	60	25	ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DEL GCBA	DIR. GRAL. TESORERIA
79	60	42	Protección y prevención en Medicina Laboral	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
80	60	15	RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL EDIFICIOS CABA	DG. RELOCALIZACIÓN Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DE GOBIERNO
81	60.0.602	86	FISCALIZACIÓN.	ADMINIST. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
82	99	18	APORTES CON FINES SOCIALES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OBLIGACIONES DEL TESORO

ANEXO III

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

La Ley N° 70 establece:

“Artículo 14.- Las siguientes son funciones del órgano rector de los Sistemas de Programación de la Acción de Gobierno y del de Inversión Pública, según se trate de gastos corrientes o no corrientes:

a) Establecer, elaborar, analizar y desarrollar sobre la base de las políticas de la Ciudad de Buenos Aires, las metodologías, indicadores y criterios de decisión a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y proyectos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Coordinar las acciones para el planeamiento y gestión de los programas y proyectos.

c) Verificar el cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos en la formulación y evaluación de los programas y proyectos realizados en las jurisdicciones.

d) Organizar y mantener actualizado el Inventario de Programas y el de Proyectos y desarrollar e implementar sistemas que proporcionen información adecuada, oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de los programas y proyectos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, que permita su seguimiento individual, el del Programa General y el del Plan de Inversiones en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria.

e) Formular anualmente el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan de Inversiones Públicas.

f) Realizar, promover y auspiciar todo tipo de acciones para el apoyo informativo, técnico y de capacitación, adiestramiento e investigación acerca de los sistemas que se crean y de metodologías desarrolladas y aplicadas al respecto y brindar apoyo técnico en los asuntos de su competencia a las jurisdicciones y entidades que así lo soliciten.

g) Difundir las ventajas de los Sistemas, y establecer canales de comunicación y acuerdos con el Sector Público Nacional y Provincial.

h) Establecer canales de comunicación con los distintos sectores sociales para facilitar los acuerdos, identificar y apoyar programas o proyectos de mutua conveniencia y congruentes con los objetivos de la política de la Ciudad de Buenos Aires, considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad.

i) Informar trimestralmente a la Legislatura sobre la marcha de los programas y proyectos detallando los que se encuentran en curso de evaluación.

j) Las demás que le confiera la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 39.- La Oficina de Presupuesto es el órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 40.- La Oficina de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires tiene las siguientes competencias:

a) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el Sector Público, elabore el órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera.

b) Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del Sector Público.

c) Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, y evaluación de los presupuestos de la Administración de la Ciudad.

d) Dictar las normas técnicas para la formulación y evaluación de los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado.

e) Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la Administración de la Ciudad y proponer los ajustes que considere necesarios.

f) Analizar los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades del Estado y presentar los respectivos informes a consideración del Poder Ejecutivo.

g) Preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto General y fundamentar su contenido.

h) Aprobar, conjuntamente con la Tesorería General, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración de la Ciudad preparada por las jurisdicciones y entidades que la componen.

i) Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del Sector Público.

j) Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración de la Ciudad e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo con las atribuciones que le fije la reglamentación.

k) Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.

l) Los demás que le confiere la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 49.- Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

a) Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.

b) Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.

c) Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.

d) Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

e) Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.

f) Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.

g) Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.

h) Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalafonaria y por repartición donde prestan servicios.

Artículo 63.- La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución.

Corresponde a la Legislatura modificar la Ley de Presupuesto General si resulta necesario durante su ejecución, cuando afecte al total del presupuesto, al monto del endeudamiento autorizado, así como incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, cambiar la distribución de las funciones, y modificar el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional".

Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente.

Artículo 71.- La Oficina de Presupuesto evalúa la ejecución del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad en forma trimestral y a su cierre. Para ello, las jurisdicciones y entidades deben:

a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes.

b) Informar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina de Presupuesto.

c) Realizar la evaluación de la ejecución presupuestaria y elevarla a los órganos rectores de los Sistemas Presupuestarios y de Gestión Pública.

Artículo 72. - Con base en la información que señala el artículo anterior y la que suministre el Sistema de Contabilidad, la Oficina de Presupuesto realiza un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, interpreta las variaciones operadas con respecto a lo programado, procura determinar sus causas y prepara informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los/las responsables de los organismos afectados.

La reglamentación establece los métodos y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Parte.

Artículo 73.- Los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que rige. Los proyectos de presupuesto deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente; contienen los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, y permiten establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva.

Artículo 75.- La Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes.

Artículo 76.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprueba, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado.

Si las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado no presentan sus proyectos de presupuesto en el plazo previsto, la Oficina de Presupuesto elabora de oficio los respectivos presupuestos y los somete a consideración del Poder Ejecutivo.

Artículo 79.- Las modificaciones a realizar a los presupuestos de las empresas y sociedades del Estado durante su ejecución y que impliquen la disminución de los resultados operativo o económico previstos, la alteración sustancial de la inversión programada, o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión de la Oficina de Presupuesto.

En el marco de esta norma y con opinión favorable de dicha Oficina, las empresas y sociedades establecen su propio sistema de modificaciones presupuestarias.

Artículo 82.- La Oficina de Presupuesto prepara anualmente el Presupuesto Consolidado del Sector Público el cual presenta información sobre las transacciones netas que realiza este sector con el resto de la economía y contiene, como mínimo, la siguiente información:

a) Una síntesis del Presupuesto General de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Los aspectos básicos de los presupuestos de cada una de las empresas y sociedades del Estado.

c) La consolidación de los recursos y gastos públicos y su presentación en agregados institucionales útiles para el análisis económico.

d) Una referencia a los principales proyectos de inversión en ejecución por el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

e) Detalle de la producción de bienes y servicios y de los recursos humanos que se estiman utilizar, así como la relación de ambos con los recursos financieros.

f) Un análisis de los efectos económicos de los recursos y gastos consolidados sobre el resto de la economía.

El Presupuesto Consolidado del Sector Público es presentado al Poder Ejecutivo antes del 31 de marzo del año de su vigencia. Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, es remitido para conocimiento de la Legislatura.”

Decreto N° 385/2019

Las responsabilidades primarias para el período auditado están definidas por el Decreto N° 385/2019³⁶. Se transcribe el Decreto aludido:

“6.3. DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (OGEPU)

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejercer las competencias que le confiere la Ley N° 70 como órgano rector de los Sistemas de Gestión Pública y del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera para el sector público que elabore el órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera.

Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera las pautas metodológicas para la elaboración de los presupuestos del sector público.

Analizar los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo los ajustes que entienda convenientes.

Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinar los procesos relativos a la ejecución del presupuesto e intervenir en las modificaciones del mismo.

Dictar las normas técnicas y establecer los cronogramas para formulación, modificación y evaluación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad y de los presupuestos de las Empresas y Sociedades del Estado.

Determinar las normas, metodologías y cronogramas para la programación de la ejecución presupuestaria en términos físicos y financieros, vinculando la información sobre dichas bases, como soporte para el control de la acción gubernamental.

Desarrollar indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el sector público de la Ciudad.

Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.

Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.

Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos.

³⁶ Publicado en el Boletín Oficial N° 5739 el 11 de noviembre de 2019

6.3.1 GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO

Descripción de Acciones

Concertar la formulación presupuestaria, interactuando con los sectores internos involucrados a los efectos de la consolidación y presentación ante el Poder Legislativo de los documentos previstos en la Ley N° 70.

Coordinar el proceso de identificación, administración y modificación, de los programas que conforman el Plan General de Acción de Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los sistemas de programación y reprogramación de la ejecución y las modificaciones del presupuesto.

Coordinar sectorialmente el proceso de seguimiento y monitoreo trimestral de la gestión integral, en coordinación con la Gerencia Operativa Políticas y Evaluación.

Concertar los aspectos atinentes al seguimiento y evaluación de la gestión y de los proyectos de inversión con la Gerencia Operativa Inversión Pública.

Concertar con la Gerencia Operativa Gestión de Ingresos y Desarrollo Presupuestario la definición de las Normas Anuales de Aplicación y Ejecución del Presupuesto, en lo referido a los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Establecer los lineamientos generales a seguir por las empresas y sociedades del Estado, para la presentación de sus presupuestos operativos y proyectos de inversión e intervenir en las modificaciones del presupuesto de las mismas.

Asistir a la Dirección General en el análisis y realización de ajustes a los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.3.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DEL GASTO

Descripción de Acciones

Coordinar sectorialmente las acciones relacionadas con los sistemas de programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria.

Administrar el sistema de modificaciones del Plan General de Acción de Gobierno en el marco de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Presupuesto, efectuando el análisis de su procedencia y su impacto en la misma.

Administrar el registro del crédito presupuestario anual en función de las modificaciones crediticias aprobadas.

Administrar el sistema de compromisos futuros e intervenir en lo concerniente a gastos que incidan en más de un ejercicio.

Participar en el seguimiento de la ejecución física y financiera de los presupuestos de las jurisdicciones y entidades, conforme los plazos y metodologías

vigentes, generando informes respecto del cumplimiento o desvío de los objetivos y metas fijados en el presupuesto.

Asesorar en la revisión y actualización de las estructuras programáticas de las jurisdicciones y entidades.

Asistir en las propuestas y realización de ajustes a los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.3.2 GERENCIA OPERATIVA POLÍTICAS Y EVALUACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar la aplicación de las políticas definidas para la formulación, ejecución y seguimiento del plan general de acción de gobierno, del Presupuesto y del Sistema de Inversiones Públicas.

Intervenir en la definición de las directrices relativas a las metas de producción y recursos financieros a ser programados para la formulación del proyecto de presupuesto.

Monitorear la evaluación de los resultados físicos y financieros de la ejecución de los programas y proyectos, con base en la información trimestral producida por las jurisdicciones y entidades.

Coordinar con la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario la elaboración de los informes trimestrales sobre la marcha de los programas y proyectos para su elevación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar la consolidación de la información anual sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria, por cada jurisdicción y entidad, a ser enviada junto con la Cuenta de Inversión al conocimiento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Interactuar con la Gerencia Operativa Gestión de Ingresos y Desarrollo Presupuestario en el diseño de indicadores de desempeño de los programas que componen el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las acciones relacionadas con la ejecución y evolución del inciso 1 “Gastos en personal” y los créditos previstos en cada ejercicio, con la Dirección General Planificación y Control Operativo.

Concertar con la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario la actualización en materia de técnica presupuestaria y gestión pública, mediante acciones de capacitación continua, en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Coordinar el acceso a los aplicativos, permisos y perfiles de usuario del SIGAF con la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera y las gerencias operativas de la Dirección General.

6.3.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Descripción de Acciones

Evaluar los resultados físicos y financieros de la ejecución de los programas y proyectos, con base en la información trimestral producida por las jurisdicciones y entidades, analizar los efectos producidos, interpretar las variaciones operadas y alertar sobre los desvíos mediante informe técnico, en coordinación con la Subgerencia Operativa Gestión del Gasto.

Monitorear la elaboración de los informes trimestrales sobre la marcha de los programas y proyectos para su elevación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sistematizar, con base en los informes de cumplimiento producidos por los sectores de competentes de la Dirección General el informe final de la gestión integral a presentar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejecutar el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de los programas, para verificar el cumplimiento de las metas propuestas.

Administrar el banco de programas incluidos en el plan general de acción de gobierno, en el marco de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar las metodologías y criterios de decisión a utilizar en la evaluación de los programas y proyectos del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar y elaborar series estadísticas presupuestarias y de estimaciones estadísticas plurianuales.

Intervenir en el diseño de indicadores de desempeño de los programas que componen el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera conjunta con la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario.

Desarrollar acciones de actualización en materia de técnica presupuestaria y gestión pública, mediante la capacitación continua de los empleados, en coordinación con la Subgerencia Operativa Normas y Desarrollo Presupuestario.

6.3.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS

Descripción de Acciones

Desarrollar los sistemas de información que soportan los procesos de presupuesto y gestión pública.

Analizar los aspectos presupuestarios relacionados con la preparación y/o modificación de las plantas de cargos de las jurisdicciones y entidades y hacer el seguimiento de su evolución, con base en la evaluación de los costos en la modificación de la planta de personal y la aplicación de la política salarial.

Monitorear el análisis de la ejecución del inciso 1 “Gastos en personal” y de los créditos previstos en cada ejercicio, en coordinación con la Dirección General Planificación y Control Operativo.

Administrar el acceso de los usuarios a los aplicativos del SIGAF, a través de la habilitación de claves, su mantenimiento y actualización, en coordinación con la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera.

Supervisar las tareas de administración de usuarios y accesos lógicos y el desarrollo y mantenimiento de herramientas informáticas de gestión interna.

Coordinar los requerimientos informáticos de la Dirección General y el diseño y mantenimiento de los aplicativos de uso interno.

6.3.3 GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO PRESUPUESTARIO

Descripción de Acciones

Coordinar la formulación y seguimiento del cálculo de recursos, analizar las modificaciones de recursos y financiamiento y emitir informe técnico al respecto.

Intervenir en la programación financiera del Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires, monitoreando los ingresos a corto y mediano plazo, en coordinación la Dirección General Tesorería.

Coordinar y supervisar la redacción de la Ley de Presupuesto.

Coordinar el proceso de elaboración de normas de ejecución, aplicación y modificación del presupuesto del ejercicio.

Proponer a la Dirección General las normas técnicas para la elaboración, seguimiento y evaluación de los presupuestos de la administración centralizada y descentralizada.

Supervisar el mantenimiento y actualización del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Coordinar con las instancias correspondientes la elaboración de informes o consultas que requieran los órganos de control, los otros poderes, los órganos jurisdiccionales, mediante oficios judiciales, y los ciudadanos en el marco de la Ley N°104, en coordinación con las áreas competentes.

Interactuar en el diseño y actualización de indicadores de desempeño de los programas que componen el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Políticas y Evaluación.

Monitorear la sanción y promulgación de leyes con impacto presupuestario, elaborando informes para la Dirección General.

6.3.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA NORMAS Y DESARROLLO PRESUPUESTARIO

Descripción de Acciones

Administrar y mantener actualizadas las clasificaciones de gastos y recursos.

Asistir en la elaboración de las normas anuales de ejecución, aplicación y modificación del presupuesto.

Gestionar los informes y las consultas que requieran los órganos de control, y las solicitudes de información que tramiten a través de oficios judiciales o en el marco de la Ley N°104.

Administrar y mantener actualizados los manuales internos de organización y procedimientos.

Generar y actualizar los manuales para la formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas, en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar con la Subgerencia Operativa Seguimiento y Evaluación, el diseño, supervisión y actualización de una base de indicadores de desempeño de los programas.

Proponer y elaborar los contenidos de información técnica a publicarse en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Planificar, promover y realizar trabajos de investigación referidos a la temática de la administración financiera.

6.3.4 GERENCIA OPERATIVA INVERSIÓN PÚBLICA

Descripción de Acciones

Coordinar las acciones para el planeamiento y gestión de la inversión pública, concertar la proyección anual del Plan de Inversiones Públicas y efectuar su seguimiento e intervenir en sus modificaciones.

Coordinar las acciones para el planeamiento y gestión de la inversión pública.

Establecer los principios, normas, metodologías y cronogramas para la programación, formulación y seguimiento de la ejecución de los proyectos y obras.

Controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos.

Efectuar el control presupuestario de los proyectos de inversión.

6.3.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE PROYECTOS

Descripción de Acciones

Administrar el banco de proyectos de inversión.

Analizar y supervisar la distribución territorial de los proyectos de inversión para facilitar el análisis de coherencia integral de la inversión pública.

Colaborar en la definición de prioridades presupuestarias y promover que la planeación de la inversión pública se vincule con los objetivos y prioridades que emanen del Programa de Acción de Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer los nuevos proyectos plurianuales de inversión, en base a la política prevista en el Plan de Acción de Gobierno en el marco de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.3.5 GERENCIA OPERATIVA PLAN DE MEJORA DEL GASTO

Descripción de Acciones

Analizar los tipos de gasto y la operatividad del presupuesto para optimizar los recursos financieros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar métricas cuantitativas y cualitativas en el análisis del gasto público, coordinando su aplicación con las distintas áreas de Gobierno.

Relevar información respecto al gasto corriente de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar el seguimiento y control de los procesos de gasto y asesorar a la Subsecretaría Gestión y Administración Económica en la implementación de estrategias para su reducción.

Implementar metodologías y procesos de gasto, definidos previamente por la Subgerencia Operativa Gestión del Gasto.

Proponer, según lo establece la Ley N°70, variables microeconómicas para el cálculo del ahorro, y la evaluación de las mismas.”

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ANEXO IV ORGANIGRAMA



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ANEXO V RESULTADOS DE LA MUESTRA PROBABILÍSTICA

Presupuesto 2019															
# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable	Presupuesto total	Meta Física		Error en la Unidad Responsable			Tipo de programa Disp 5/2019 DGGGP art 7 a 10				Observaciones
						Q	Unidad medida	Nombre programa difiere con descripción	Falta descripción programa	actividad central	actividad común	instrumental	final	tipo programa clasificado	
1	5	20	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PUBLICO	2.257.189.019										
2	6	20	TUTELA JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR	331.570.049	2.500	sentencia								
3	7	18	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.389.393.993								1		el programa no es instrumental, es final, ya que emite sentencias (como el orden 2 de la muestra). No está el resumen ejecutivo en la cuenta de inversión.
4	9	12	ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PUBLICO	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	353.294.529								1		el programa es final ya que en su descripción indica que presta servicios jurídicos a la comunidad.
5	20	25	COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA	DIRECCION GENERAL COMUNICACION PARTICIPATIVA	150.510.752								1		el programa es final, no instrumental.
6	20.21	49	Asistencia a PyME	SUBSECRETARÍA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	38.264.644	25.000	pyme							1	
7	20.21	21	Ente Público Espacio para la Memoria	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL	13.862.000								1		
8	20.21	82	Promoción y Desarrollo Deportivo	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	23.980.000	241	beneficiario							1	
9	20.21	85	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	DIRECCION GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO	100.144.427	569.496	participante							1	
10	20.22	1	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	SEC.GRAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	108.592.456						1				
11	20.22	56	PLANIFICACION DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE GESTION DE CUMPLIMIENTO	17.705.973								1		
12	20.29	51	SEÑAL AM Y FM	LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4	201.971.530								1		
13	20.27	71	SERVICIOS DE EMERGENCIA	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	119.665.765	15.740	niña, niño y adolescente							1	
14	20.27.215	62	CONTROL TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	165.579.085									1	
15	21	72	ASISTENCIA OPERATIVA A COMUNAS	DIRECCION GENERAL ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	40.614.913	24.000	intervención							1	
16	21	22	INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA	5.341.002.819	979	vivienda							1	
17	21	75	DESCONCENTRACION DE SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO	SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL	125.351.928	270.948	persona							1	
18	21.0.270	96	INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	DIR.GRAL. DE INFRAESTRUCTURA	760.685.069								1		
19	21.0.219	100	CRÉDITOS LEY 341/964	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	499.367.657	188	familia							1	
20	21.0.219	110	CREDITOS PRIMERA CASA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	5.000.000									1	
21	comuna 5	5	GESTIÓN DE LA COMUNA 5	COMUNA 5	74.344.031								1	1	
22	comuna 12	12	GESTIÓN DE LA COMUNA 12	COMUNA 12	210.977.869								1	1	
23	26	26	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	13.599.609			1					1		
24	26	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 22, 23, 25, 29, 29 y 51	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	44.342.538						1				
25	26	23	ADMINISTRACION DE INFRACCIONES EN LA CIUDAD	DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	1.244.345.343	3.100.000	acta							1	
26	26.0.261	97	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS	DIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	8.661.963	1.500	registro							1	
27	26.26.0	31	PREVENCION DEL DELITO	DIRECCION GENERAL PREVENCION DEL DELITO	43.442.400								1	1	
28	26.26.0	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 31, 32, 33, 35, 37, 38, 50 Y 51	SUBSECRETARIA SEGURIDAD CIUDADANA	135.013.966							1			
29	26.26.0	46	COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION GENERAL COORDINACION OPERATIVA	6.867.115								1		
30	28	50	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	8.370.803								1		
31	28	9	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 20 Y 75	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	27.852.072							1			
32	28	29	Estrategias de Accesibilidad	DIRECCION GENERAL ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	5.780.995								1		
33	28	20	CERTIFICACION DE LA IDENTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	377.446.186	748.052	constancia							1	
34	30	92	SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	DIR. GRAL. TRANSITO Y TRANSPORTE	577.719.388	3.828	cruce							1	
35	30	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 79 y 84	SUBSECRETARIA PROYECTOS	23.110.742							1			
36	30	10	Acciones y planeamiento del transporte	SECRETARIA DE TRANSPORTE	101.062.719								1		
37	30	25	EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	DG OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	657.263.823	136.209	metro cuadrado							1	
38	30	90	TRANSPORTE MASIVO BUSES RAPIDOS	DG INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	56.206.012	83.947	metro cuadrado							1	
39	30	3	Actividades Comunes a los Programas 51, 52, 53, 56 y 58	SS.MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURA	18.274.809							1			
40	30	71	PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO	DIR.GRAL.PLANEAMIENTO URBANO	18.200.827								1		
41	35	1	ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	458.660.185							1			



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Presupuesto 2019														Presupuesto total	Meta Física		Error en la Unidad Responsable	Nombre programa difiere con descripción	Falta descripción programa	Tipo de programa Dep 5/2019 DSOGRF an. 7 a 10					tipo programal clasificado	Observaciones
# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable	Q	Unidad medida	actividad central	actividad común	instru mental	final																
42	35	81	Obras de Regeneración Urbana	D.G.Obras Regeneración Urbana	460.923.140	27	obra						1													
43	35	57	CONTROL DE PLAGAS	DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA	94.193.870	6.000	operativo							1												
44	35	40	SERVICIOS MORTUORIOS	DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS	314.925.102	25.101	inhumación							1												
45	35	90	INTERVENCION EN VIAS PEATONALES	DIRECCION GENERAL PLANIFICACION DE INTERVENCIONES EN VIAS PEATONALES	69.455.182					1																
46	35.0.933	97	INTERVENCIONES VETERINARIAS	AGENCIA AMBIENTAL	14.300.001	881	intervención							1												
47	35.0.933	92	EVALUACION TÉCNICA	DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL	56.195.595	27.200	certificado							1												
48	40	1	ACTIVIDADES CENTRALES EN SALUD	MINISTERIO DE SALUD	908.013.700					1																
49	40	54	ATENCIÓN MÉDICA DE PATOLOGÍAS ESPECÍFICAS	SUBS.ATENCIÓN HOSPITALARIA	3.431.095.046	5.472.785	paciente							1												
50	40	52.38	ATENCIÓN MÉDICA GENERAL EN HOSPITALES DE AGUDOS	HTAL. ENRIQUE TORNUJ	1.223.605.071									1												
51	40	52.27	ATENCIÓN MÉDICA GENERAL EN HOSPITALES DE AGUDOS	HTAL. IGNACIO PIROWANO	1.845.858.633									1												
52	40	85.11	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	HTAL. TORCUATO DE ALVEAR	410.737.369									1												
53	40	85.50	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	CTRO.DE SALUD Nº 1 HUGO ROSARIO	60.652.547									1												
54	40	55.35	ATENCIÓN MÉDICA MATERNO INFANTIL	HTAL. RAMON SARDA	941.712.908									1												
55	40	59.19	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	HTAL. MARIA FERRER	411.469.141									1												
56	40	71	SALUD COMUNITARIA-CENTROS DE SALUD	ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA	313.522.251	846.388	paciente							1												
57	40	71.5	SALUD COMUNITARIA-CENTROS DE SALUD	CENTRO DE SALUD 11 Y 45	38.854.264									1												
58	40	60	SALUD COMUNITARIA-ACUMAR	SALUD COMUNITARIA-ACUMAR	586.367.474	1.261.418	paciente							1												
59	45	78	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COPIDIS - LEY 447	43.094.450	35.000	acción							1												
60	45	69	ASISTENCIA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	DIR. GRAL.MUJER	215.662.213	19.800	persona							1												
61	45	63	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	DIR. GRAL.FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	135.408.154	400	proyecto							1												
62	45	30	PROTECCION E INCLUSION	DIRECCION GENERAL PROTECCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE	53.640.025	8.100	adulto mayor							1												
63	45	74	RED INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL	DIR. GRAL. PLANIFICACION Y CONTROL	51.869.071					1																
64	45	29	DETECCION, PROTECCION Y ASIST A VICTIMAS DE TRATA PERS-LEY 2781	D.G. ATENCION Y ASIST. VICTIMA	4.458.582	280	intervención			1				1												
65	50	16	ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	127.391.706	76.202	beneficiario							1												
66	50	34	ENSEÑANZA DE LAS ARTES	DIR. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	452.611.917	8.120	alumno							1												
67	50	37	DIVULGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD	DIR. GRAL. PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS	49.119.105	28000	asistente							1	único caso que compara devengado con presupuesto, a pesar que el vigente coincide con el devengado.											
68	50	60	BIENAL DE ARTE JOVEN BA	SUBSECRETARIA POLITICAS CULTURALES	385.000	200.000	artista							1												
69	50	62	INCLUSIÓN SOCIAL ARTE EN BARRIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL	25.001.500	160.000	asistente							1												
70	55	7	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS B0 A 85	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	155.498.575					1					en junio 2019 se suprimió la Secretaría.											
71	55	85	GESTION DIGITAL Y SENSORIZACION	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	66.385.452					1																
72	55	42	EDUCACION TECNICA	DIR. GRAL. EDUCACION GESTION ESTATAL	3.765.472.432	31.619	alumno							1												
73	55	38	EDUCACION ARTISTICA	DIR. GRAL. EDUCACION SUPERIOR	1.020.265.448	12.394	alumno							1												
74	55	44	BECAS ESTUDIANTILES	SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA	1.019.867.196	67.109	alumno							1												
75	55	5	ACTIVIDADES COMUNES AL PROGRAMA 40, 70, 71 y 72	SS. CARRERA DOCENTE Y FORMACION TECNICO PROFESIONAL	141.803.240					1																
76	55	54	MITIGACION DE RIESGOS Y LEY DE ESCUELAS SEGURAS	DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR	49.979.038						1			1												
77	60	29	DESARROLLO FUNCIONAL DEL SISTEMA SIGAF	D.G. UNIDAD INFORMATICA DE ADMIN. FIN - DGUIAF	330.309.026						1															
78	60	25	ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DEL SCBA	DIR. GRAL. TESORERIA	140.158.233						1															
79	60	42	Protección y prevención en Medicina Laboral	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	104.324.669						1															
80	60	15	RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL EDIFICIOS CABA	DG.RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DE GOBIERNO	94.112.110						1															
81	60.0.602	86	FISCALIZACIÓN.	ADMINIST.GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	618.720.960								1													
82	99	18	APORTES CON FINES SOCIALES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OBLIGACIONES DEL TESORO	360.800.000								1													
TOTALES					36.363.509.399																					
					9%			1	2	2	3	7	27	45	7											
								1%	2%	2%	4%	8%	33%	55%	9%											



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable	Cuenta de Inversión																			
					total	desvío significativo considerado: 60% en + o subejecución		Justifica desvío \$ Dep 8/06GGPR20		Resumen ejecutivo del Programa en Cta de inversión		Desvío considerado: 10% en + o subejecución				Justifica desvío metas Dep 8/06GGPR20		Cta inversión analiza todos los objetivos presupuestados		Compara desempeño con años anteriores				
						% devengado / presupuesto sin inciso 1	% devengado / presupuesto total	SI	NO	Resumen repetido	Falta Resumen ejecutivo	Falta Resumen ejecución del programa	Producción física real	% desvío meta física	ejecución no concide con Resumen Producción Pública	Meta física no presupuestada	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO
1	5	20	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PUBLICO	2.878.857.678	48%	28%		1										1	1				1
2	6	20	TUTELA JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR	372.899.783	-44%	12%		1				1.722	-31%				1		1				1
3	7	18	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.500.965.109	-2%	8%		1		1								1	1				1
4	9	12	ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PUBLICO	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	446.701.559	-3%	26%		1	1									1	1				1
5	20	25	COMUNICACION PARTICIPATIVA	DIRECCION GENERAL COMUNICACION PARTICIPATIVA	106.855.049	-33%	-29%		1										1	1				1
6	20.21	49	Asistencia a PyME	SUBSECRETARIA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	57.500.640	77%	50%		1				21.883	-12%				1		1				1
7	20.21	21	Ente Público Espacio para la Memoria	SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL	14.412.000	4%	4%			1									1	1				1
8	20.21	82	Promoción y Desarrollo Deportivo	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	45.540.488	90%	90%	1					418	73%				1			1	1		1
9	20.21	85	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	DIRECCION GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO	129.493.349	56%	29%	1					657.870	16%				1		1		1		1
10	20.22	1	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	SEC.GRAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	63.329.091	-51%	-42%		1										1	1				1
11	20.22	56	PLANIFICACION DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE GESTION DE CUMPLIMIENTO	23.229.334	29%	31%			1									1	1				1
12	20.29	51	SEÑAL AM Y FM	LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM2X4	242.658.360	14%	20%			1									1	1				1
13	20.27	71	SERVICIOS DE EMERGENCIA	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	144.721.714	9%	21%			1			12.644	-20%				1		1				1
14	20.27.215	62	CONTROL TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	236.068.572	-10%	43%			1			1.138.322	266%				1	1		1			1
15	21	72	ASISTENCIA OPERATIVA A COMUNAS	DIRECCION GENERAL ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	87.287.746	108%	115%			1			24.144	1%				1		1				1
16	21	22	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACION GUBERNAMENTAL	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA	7.304.303.182	36%	37%			1			579	-41%				1		1				1
17	21	75	DESCONCENTRACION DE SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO	SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL	142.768.067	8%	14%			1			290.290	7%				1		1				1
18	21.0.270	96	INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	DIR.GRAL DE INFRAESTRUCTURA	1.040.674.465	38%	37%	1		1								1		1				1
19	21.0.219	100	CRÉDITOS LEY 341/864	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	351.253.237	-30%	-30%	1		1			34	-82%				1	1	1	1			1
20	21.0.219	110	CRÉDITOS PRIMERA CASA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	5.840.000	17%	17%	1		1			0					1	1	1	1			1
21	comuna 5	5	GESTIÓN DE LA COMUNA 5	COMUNA 5	145.291.859	159%	95%	1		1								1		1	1	1		1
22	comuna 12	12	GESTIÓN DE LA COMUNA 12	COMUNA 12	352.262.366	76%	67%	1		1								1		1	1	1		1
23	26	26	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	4.368.717	-87%	-68%	1		1									1	1	1	1		1
24	26	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 51	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	40.336.252	-12%	-9%	1		1									1	1	1	1		1
25	26	23	ADMINISTRACION DE INFRACCIONES EN LA CIUDAD	DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	1.523.891.904	23%	22%			1			3.155.458	2%				1		1	1	1		1
26	26.0.261	97	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS	DIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	6.884.269	-80%	-21%	1					1.536	2%					1	1		1		1
27	26.26.0	31	PREVENCIÓN DEL DELITO	DIRECCION GENERAL PREVENCIÓN DEL DELITO	32.619.475	-47%	-25%	1		1									1	1		1		1
28	26.26.0	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 31, 32, 33, 35, 37, 38, 50 Y 51	SUBSECRETARIA SEGURIDAD CIUDADANA	126.736.628	13%	-6%	1		1									1		1	1		1
29	26.26.0	46	COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION GENERAL COORDINACION OPERATIVA	4.641.754	-98%	-32%	1											1	1				1
30	28	50	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	15.958.284	348%	91%	1		1									1	1				1
31	28	9	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 20 Y 75	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	31.189.308	2%	12%			1									1	1				1
32	28	29	Estrategias de Accesibilidad	DIRECCION GENERAL ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	5.785.156	-56%	0%			1									1	1				1
33	28	20	CERTIFICACION DE LA IDENTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	438.438.986	-6%	16%	1					761.080	2%					1		1		1	1
34	30	92	SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	DIR.GRAL TRANSITO Y TRANSPORTE	686.632.265	19%	19%			1			3.828	0%					1		1			1
35	30	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 79 y 84	SUBSECRETARIA PROYECTOS	23.088.470	-11%	0%			1									1	1				1
36	30	10	Acciones y planeamiento del transporte	SECRETARIA DE TRANSPORTE	5.498.198.000	6576%	5340%	1		1									1	1				1
37	30	25	EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	DG OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	1.202.525.791	82%	83%	1					106.152	-22%					1		1			1
38	30	90	TRANSPORTE MASIVO BUSES RAPIDOS	DG INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	159.612.699	199%	184%	1					1.500	-98%					1		1			1
39	30	3	Actividades Comunes a los Programas 51, 52, 53, 56 y 58	SSMOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURA	27.926.094	50%	53%			1									1		1			1
40	30	71	PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO	DIR.GRAL PLANEAMIENTO URBANO	20.870.738	14%	15%	1											1	1				1
41	35	1	ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	443.175.355	-4%	-3%	1		1									1	1				1
42	35	81	Obras de Regeneración Urbana	D.G.Obras Regeneración Urbana	319.341.136	-32%	-31%	1					7	-74%					1		1			1



ANEXO VI
ERRORES DE REDACCIÓN



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable	Cantidad errores de redacción en Presupuesto	Cantidad errores de redacción en Cta Inversión	Sin errores de redacción
1	5	20	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PUBLICO	3	1	
2	6	20	TUTELA JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR	0	3	
3	7	18	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1		
4	9	12	ASUNTOS INSTITUCIONALES Y EMPLEO PUBLICO	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	0		
5	20	25	COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA	DIRECCION GENERAL COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA	0	1	
6	20.21	49	Asistencia a PYME	SUBSECRETARÍA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	1	2	
7	20.21	21	Ente Público Espacio para la Memoria	SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL	0	0	1
8	20.21	82	Promoción y Desarrollo Deportivo	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	2	0	
9	20.21	85	Deporte Social y Desarrollo Deportivo	DIRECCION GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO	0	0	1
10	20.22	1	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	SEC.GRAL. Y RELACIONES INTERNACIONALES	0	1	
11	20.22	56	PLANIFICACION DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE GESTION DE CUMPLIMIENTO	0	0	1
12	20.29	51	SEÑAL AM Y FM	LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM2X4	0	0	1
13	20.27	71	SERVICIOS DE EMERGENCIA	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	6	1	
14	20.27.215	62	CONTROL TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	2	
15	21	72	ASISTENCIA OPERATIVA A COMUNAS	DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	0	0	1
16	21	22	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA	0	0	1
17	21	75	DESCONCENTRACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL	0	0	1
18	21.0.270	96	INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	DIR.GRAL. DE INFRAESTRUCTURA	0		1
19	21.0.219	100	CRÉDITOS LEY 341/964	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	0		
20	21.0.219	110	CREDITOS PRIMERA CASA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	0		
21	comuna 5	5	GESTIÓN DE LA COMUNA 5	COMUNA 5	0		
22	comuna 12	12	GESTIÓN DE LA COMUNA 12	COMUNA 12	0		
23	26	26	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0		
24	26	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 51	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	0		
25	26	23	ADMINISTRACION DE INFRACCIONES EN LA CIUDAD	DIR.GRAL ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	4	0	
26	26.0.261	97	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS	DIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	3	1	
27	26.26.0	31	PREVENCIÓN DEL DELITO	DIRECCION GENERAL PREVENCIÓN DEL DELITO	3		
28	26.26.0	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 31, 32, 33, 35, 37, 38, 50 Y 51	SUBSECRETARÍA SEGURIDAD CIUDADANA	1	2	
29	26.26.0	46	COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION GENERAL COORDINACIÓN OPERATIVA	0	0	1
30	28	50	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	0		
31	28	9	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 20 Y 75	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	0	2	
32	28	29	Estrategias de Accesibilidad	DIRECCIÓN GENERAL ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	2	5	
33	28	20	CERTIFICACION DE LA IDENTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	0	11	
34	30	92	SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	DIR. GRAL. TRANSITO Y TRANSPORTE	0	8	
35	30	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 79 y 84	SUBSECRETARIA PROYECTOS	4	1	
36	30	10	Acciones y planeamiento del transporte	SECRETARIA DE TRANSPORTE	0	0	1
37	30	25	EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	DG OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0	0	1
38	30	90	TRANSPORTE MASIVO BUSES RAPIDOS	DG.INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0	0	1
39	30	3	Actividades Comunes a los Programas 51, 52, 53, 56 y 58	SS.MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURA	4	25	
40	30	71	PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO	DIR.GRAL.PLANEAMIENTO URBANO	16	10	
41	35	1	ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	1	1	
42	35	81	Obras de Regeneración Urbana	D.G.Obras Regeneración Urbana	0	0	1



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

# orden	Jurisdicción	Programa	Nombre del programa	Unidad responsable	Cantidad errores de redacción en Presupuesto	Cantidad errores de redacción en Cta Inversión	Sin errores de redacción
43	35	57	CONTROL DE PLAGAS	DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA	0	0	1
44	35	40	SERVICIOS MORTUORIOS	DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS	3	0	
45	35	90	INTERVENCION EN VIAS PEATONALES	DIRECCION GENERAL PLANIFICACION DE INTERVENCIONES EN VIAS PEATONALES	0		
46	35.0.933	97	INTERVENCIONES VETERINARIAS	AGENCIA AMBIENTAL	0	0	1
47	35.0.933	92	EVALUACIÓN TÉCNICA	DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL	4	2	
48	40	1	ACTIVIDADES CENTRALES EN SALUD	MINISTERIO DE SALUD	0		
49	40	54	ATENCIÓN MÉDICA DE PATOLOGÍAS ESPECÍFICAS	SUBS.ATENCION HOSPITALARIA	0		
50	40	52 38	ATENCIÓN MÉDICA GENERAL EN HOSPITALES DE AGUDOS	HTAL. ENRIQUE TORNU	3		
51	40	52 27	ATENCIÓN MÉDICA GENERAL EN HOSPITALES DE AGUDOS	HTAL. IGNACIO PIROVANO	1		
52	40	85 11	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	HTAL. TORCUATO DE ALVEAR	0		
53	40	85 50	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	CTRO DE SALUD Nº 1 HUGO ROSARIO	9		
54	40	55 35	ATENCIÓN MÉDICA MATERNO INFANTIL	HTAL. RAMON SARDA	3		
55	40	59 19	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	HTAL. MARIA FERRER	2		
56	40	71	SALUD COMUNITARIA-CENTROS DE SALUD	ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA	2		
57	40	71 5	SALUD COMUNITARIA-CENTROS DE SALUD	CENTRO DE SALUD 11 Y 45	2		
58	40	60	SALUD COMUNITARIA-ACUMAR	SALUD COMUNITARIA-ACUMAR	0		
59	45	78	INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COPIDIS - LEY 447	0	7	
60	45	69	ASISTENCIA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	DIR.GRAL.MUJER	0	3	
61	45	63	FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	0	0	1
62	45	30	PROTECCION E INCLUSION	DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15	3	
63	45	74	RED INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL	DIR GRAL PLANIFICACION Y CONTROL	0		
64	45	29	DETECCION, PROTECCION Y ASIST A VÍCTIMAS DE TRATA PERS-LEY 2781	D.G.ATENCION Y ASIST. VICTIMA	0	4	
65	50	16	ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	7	4	
66	50	34	ENSEÑANZA DE LAS ARTES	DIR. GRAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA	4	5	
67	50	37	DIVULGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD	DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS	2	0	
68	50	60	BIENAL DE ARTE JOVEN BA	SUBSECRETARIA POLITICAS CULTURALES	0	0	1
69	50	62	INCLUSIÓN SOCIAL ARTE EN BARRIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL	4	13	
70	55	7	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 80 A 85	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	0	1
71	55	85	GESTION DIGITAL Y SENSORIZACION	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	0	1
72	55	42	EDUCACION TECNICA	DIR. GRAL EDUCACION GESTION ESTATAL	0	0	1
73	55	38	EDUCACION ARTISTICA	DIR.GRAL.EDUCACION SUPERIOR	0	0	1
74	55	44	BECAS ESTUDIANTILES	SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA Y EQUITAD EDUCATIVA	3	0	
75	55	5	ACTIVIDADES COMUNES AL PROGRAMA 40, 70, 71 y 72	SS. CARRERA DOCENTE Y FORMACION TECNICO PROFESIONAL	1	0	
76	55	54	MITIGACION DE RIESGOS Y LEY DE ESCUELAS SEGURAS	DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR	1	0	
77	60	29	DESARROLLO FUNCIONAL DEL SISTEMA SIGAF	D.G. UNIDAD INFORMATICA DE ADMIN. FIN - DGUIAF	9	8	
78	60	25	ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DEL GCBA	DIR.GRAL. TESORERIA	3	6	
79	60	42	Protección y prevención en Medicina Laboral	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3	8	
80	60	15	RELOCALIZACION Y GTION INTEGRAL EDIFICIOS CABA	DG.RELOCALIZACIÓN Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DE GOBIERNO		12	
81	60.0.602	86	FISCALIZACIÓN.	ADMINIST.GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	0	0	1
82	99	18	APORTES CON FINES SOCIALES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OBLIGACIONES DEL TESORO		0	
TOTALES					133	152	22 27%